



La educación en derechos humanos en universidades:  
Revisión crítica de cursos para la elaboración de un  
programa de formación básica

Camila Silva Salinas  
Académica responsable  
camilasilva.historia@gmail.com

28 de enero de 2014

## Resumen Ejecutivo

- Este informe corresponde a los resultados de un estudio exploratorio sobre educación en derechos humanos en Chile, desarrollada a partir del análisis de 35 programas de cursos sobre derechos humanos ofrecidos en universidades chilenas, recopilados por la Red de Educación en Derechos Humanos (REEDH) y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH).
- La educación en derechos humanos en la educación superior, si bien forma parte de las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile a nivel internacional y ser una de las tareas propuestas para el proceso de reconstrucción democrática en Chile iniciado en los años noventa, no ha sido abordada de manera planificada ni coordinada. Se reconoce la necesidad de iniciar una discusión que permita garantizar la educación en derechos humanos en la educación universitaria.
- El análisis de los programas de los cursos permitió caracterizar los conocimientos y actitudes desarrolladas en las asignaturas. Además, se analizaron las metodologías de enseñanza y el tipo de recursos utilizados. Para ello se construyó una serie de categorías de análisis provenientes de los principales documentos sobre la educación en derechos humanos elaborados por las Naciones Unidas, así como bibliográfica especializada del campo de la educación.
- A partir de la caracterización realizada, se presenta una serie de conclusiones de los énfasis de los cursos analizados, acompañadas de recomendaciones para la elaboración de una propuesta.
- Finalmente, se presenta una propuesta de curso de formación general en derechos humanos para la educación universitaria, compuesta por: objetivo general y objetivos específicos, unidades, contenidos y bibliografía.
- Para la validación de la propuesta final se contó con la retroalimentación de miembros de la REEDH y la evaluación crítica de los académicos Cecilia Medina y Claudio Nash de la Universidad de Chile, y María Isabel Toledo de la Universidad Diego Portales. Las pautas de evaluación y de entrevista utilizadas para este proceso se encuentran en los Anexos de este Informe.

## I. Fundamentación

### La educación en derechos humanos en universidades

La educación en derechos humanos forma parte de los desafíos actuales de búsqueda de desarrollo, justicia social y paz de las sociedades contemporáneas. A nivel mundial, durante los últimos setenta años ha existido una creciente inquietud hacia la promoción y formación en derechos humanos, como demuestran los diversos tratados internacionales que han delimitado la educación en derechos humanos como un campo con metas, objetivos, saberes y metodologías propias. En Chile, la educación en derechos humanos comenzó a desarrollarse durante la década de 1980 al alero de organizaciones de la sociedad civil, para ser asumida como una tarea fundamental en la construcción de una sociedad democrática también a nivel estatal, durante la década de los noventa<sup>1</sup>.

En ese momento, en el contexto de la recuperación de la democracia, la *Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* creada en 1990 realizó una evaluación crítica del rol que la educación había cumplido en la construcción de “una conciencia nacional suficientemente firme respecto del deber imperioso de respetar los derechos humanos”<sup>2</sup>, perfilándola como una de las líneas estratégicas tanto de reparación como de prevención de eventuales transgresiones a los derechos humanos. Entre sus recomendaciones, se consideró la incorporación de contenidos, habilidades y valores respetuosos de los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza formal e informal. La *Comisión* consideró que esto permitiría el desarrollo de una cultura nacional respetuosa de los derechos humanos, apreciable no sólo en la valoración positiva de su sentido normativo, sino como “una suerte de aspiración ideal que emerge desde una posición crítica frente a la realidad y se plantea las contradicciones que los contextos sociales y políticos les confieren al cumplimiento y vigencia de estos derechos”<sup>3</sup>. En relación a la educación superior, el Informe publicado por la Comisión en 1991 sugirió que “en todas las carreras profesionales se creen espacios apropiados para la asunción de los deberes y derechos que asisten a toda persona, para cuyo efecto se sugiere crear una cátedra sobre la materia, o bien, la realización de seminarios, talleres u otras instancias académicas”<sup>4</sup>. A nivel pedagógico, se destacó la importancia de establecer un fuerte vínculo entre los derechos

---

<sup>1</sup> Ver Osorio, Jorge. “La educación de los derechos humanos en Chile durante los noventa”, *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 29, (enero-junio 1999); Magendzo, Abraham. (2004). *De*

<sup>2</sup> (1990). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Volumen 1, Tomo 2, p.1268.

<sup>3</sup> (1990). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Volumen 1, Tomo 2, p.1292. El sentido ético-político de los derechos humanos como “horizonte de sentido” en

<sup>4</sup> (1990). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Volumen 1, Tomo 2, p.1294.

humanos y la vida cotidiana por lo que se recomendó “privilegiar aquellos recursos metodológicos que llevan intrínsecamente el mensaje de los derechos humanos, tales como el diálogo, la identificación de los problemas, la participación, el trabajo de grupos, entre otros”<sup>5</sup>.

De manera simultánea, durante este período la educación en derechos humanos fue definida con mayor precisión, especialmente después de la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos* de Viena en 1993. Entre sus conclusiones, ratificadas por Chile, se estipuló que los Estados debían “encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, con el propósito de “fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos”<sup>6</sup>. En esta tarea, “la educación en materia de derechos humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los derechos humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y debe integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional”<sup>7</sup>. Además, se definió algunos contenidos esenciales de la formación en derechos humanos, tales como “la paz, la democracia, el desarrollo y la justicia social, tal como se dispone en los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos”, señalando que el desarrollo de aprendizajes permitirían “lograr la comprensión y sensibilización de todos acerca de los derechos humanos con objeto de afianzar la voluntad de lograr su aplicación a nivel universal”<sup>8</sup>. En años posteriores, y en la medida que la educación ha sido defendida como un derecho en sí misma, se ha destacado el decisivo papel que puede jugar en la prevención, transformaciones y reparación de problemáticas como la “emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico”<sup>9</sup>.

Recientemente, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas ha señalado, a través de su *Plan de Acción para el período 2010-2014*, que “la educación en derechos humanos tiene por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los derechos humanos sean una realidad en cada comunidad y en la sociedad en su conjunto”, apostando a que de esta forma se contribuirá a “la prevención a largo plazo de los abusos de los derechos

---

<sup>5</sup> (1990). *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*, Volumen 1, Tomo 2, p.1295.

<sup>6</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.

<sup>7</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.

<sup>8</sup> Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993.

<sup>9</sup> Observación general N° 13: El derecho a la educación (artículo 13). En <http://www.escri-net.org/docs/i/428712>.

humanos y los conflictos violentos, a la promoción de la igualdad y el desarrollo sostenible y al aumento de la participación de las personas en los procesos de adopción de decisiones dentro de los sistemas democrático”<sup>10</sup>. Como parte de este proceso, el año 2012 se firmó la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos*<sup>11</sup>, que reconoce el derecho a la educación en derechos humanos y plantea orientaciones generales para su implementación en las diversas naciones.

En síntesis, el desarrollo de la educación en derechos humanos en las dos últimas décadas ha estado marcado por una creciente definición de las obligaciones del Estado, una mayor clasificación de su campo de acción y, sin duda, diversos cuestionamientos éticos, políticos y pedagógicos respecto a su implementación en la escuela. Sin embargo, como han señalado diversos investigadores, la mayor parte de la discusión y las realizaciones sobre educación en derechos humanos se ha enfocado en el sistema escolar, tanto en la enseñanza básica como media; mientras que el debate respecto al nivel universitario no ha alcanzado la misma visualización. En Chile, los principales logros en materia de educación en derechos humanos, también constituyen sus verdaderos límites, como puede apreciarse en la incorporación de los derechos humanos a los objetivos transversales de la enseñanza básica y media, aunque su desarrollo como proceso participativo y apropiado por la ciudadanía aún sea incipiente<sup>12</sup>.

En este contexto, el inicio de una discusión sobre educación en derechos humanos en la educación universitaria adquiere gran relevancia y trascendencia, debido a la necesidad de que el Estado asuma sus responsabilidades y compromisos en esta materia, se otorgue continuidad al proceso formativo del sistema escolar y se contribuya con herramientas conceptuales, metodológicas y éticas que contribuyan al goce y defensa de los derechos humanos, específicamente, desde el aporte de las diversas profesiones y carreras universitarias. Tal como señala el Informe Anual 2012 del Instituto Nacional de Derechos Humanos, pese a que el Estado de Chile “tiene un deber inexcusable en el

---

<sup>10</sup> Consejo de Derechos Humanos (2010). *Proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Organización de las Naciones Unidas, p. 4.

<sup>11</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

<sup>12</sup> Al respecto, ver Reyes, Leonora. (2001). “¿Olvidar para construir nación? Elaboración de los planes y programas de estudio de Historia y Ciencias Sociales en el período post-autoritario”; Magendzo, Abraham, & Toledo, María Isabel. (2009). “Educación en derechos humanos: Curriculum Historia y Ciencias Sociales del 2° año de Enseñanza Media. Subunidad Régimen militar y transición a la democracia”, *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 35(1), 139-154; Graciela Rubio. (2012). “El pasado reciente en la experiencia chilena. Bases para una pedagogía de la memoria”, *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 38(2), 375-396; Rubio, Graciela. (2013). *Memoria, política y pedagogía. Los caminos hacia la enseñanza del pasado reciente en Chile*. Santiago, Chile: Lom Ediciones.

empoderamiento de la población como sujetos conscientes de sus derechos humanos”<sup>13</sup>, en la actualidad “Chile no cuenta con un plan nacional de educación en derechos humanos que permita dar un cuerpo consistente a estos principios”, así como “tampoco cuenta con otros instrumentos afines como planes contra el racismo, la xenofobia, la discriminación u otras formas de intolerancia”<sup>14</sup>. Por el contrario, algunas investigaciones recientes han permitido comprobar que la existencia de programas de educación y promoción de los derechos humanos en las universidades ha dependido directamente de los proyectos formativos y perfiles egresos de las diversas casas de estudio, sin lograr una coordinación o alineamiento a nivel nacional, y sin que se haya “recogido de manera suficientemente explícita su compromiso con la formación ciudadana y los derechos humanos en las misiones/visiones institucionales”<sup>15</sup>.

Por ejemplo, de acuerdo a una investigación impulsada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, hacia el año 2011 un 35% de las universidades acreditadas en contaban con programas de docencia o centros de investigación de Derechos Humanos<sup>16</sup>. La mayor parte de sus programas correspondían a formación de postgrado o especialización, tales como diplomados o programas de magíster, mientras que a nivel de formación general de pregrado los cursos de Derechos Humanos fueron significativamente menos que los cursos de especialización. Además, se pudo constatar que la mayor parte de los programas de estudio ofrecidos se enmarcan en las facultades de ciencias sociales y jurídicas, siendo aún incipientes aquellos ofrecidos para estudiantes de carreras científicas o técnicas<sup>17</sup>. En ámbitos más específicos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos ha encargado investigaciones sobre la formación inicial en carreras de Derecho, Periodismo y Pedagogía, cuyo ejercicio se encuentra directamente relacionado con el ejercicio, la defensa, la promoción y el respeto de los derechos humanos. En el primer caso, el *Centro de Derechos Humanos* de la Universidad de Chile constató que de veinte universidades analizadas, más de la mitad ofrecía cátedras específicas sobre derechos humanos en sus carreras de Derecho, de los cuales un 50% eran obligatorias, lo que les permitió concluir que “los principales desafíos que se presentan al respecto consisten en que todas las universidades ofrezcan este tipo de asignaturas e implementar su obligatoriedad”, al mismo tiempo que “se pudieron constatar deficiencias en estas cátedras para abordar materias sumamente relevantes para

---

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2012). *Informe Anual 2012: Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile: Autor, p. 298.

<sup>14</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2012). *Informe Anual 2012: Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile: Autor, p. 298.

<sup>15</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2012). *Informe Anual 2012: Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago, Chile: Autor, p. 298.

<sup>16</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2011). *Estudio de sistematización de información sobre Centros y Programas de Derechos Humanos en las Universidades*. Santiago: Autor.

<sup>17</sup> Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2011). *Estudio de sistematización de información sobre Centros y Programas de Derechos Humanos en las Universidades*. Santiago: Autor.

esta clase de cursos, como las obligaciones internacionales de los Estados y la recepción del Derecho Internacional en el ámbito interno”<sup>18</sup>. Por su parte, una investigación realizada por Carolina Jorquera constató la baja adhesión explícita a los derechos humanos en los perfiles de egreso de carreras de Pedagogía. De un total de 340 carreras analizadas, sólo un 2,9% mencionaba explícitamente los derechos humanos, mientras que un 32,1% se refería de manera indirecta a éstos. Posteriormente, al analizar los planes de estudio, se observó que los cursos que abordaban explícitamente los derechos humanos correspondían a menos del 1%, mientras que los cursos que tenían una relación indirecta llegaban al 8,4%. En este último caso, se trataba de asignaturas que incorporaban los derechos humanos por medio de la noción de ciudadanía, conceptos de diversidad e inclusión, o aprendizaje sociomoral<sup>19</sup>. A partir de lo anterior, la autora concluye respecto a la necesidad de “generar orientaciones más específicas con respecto a incorporación tema derechos humanos por parte de organismos relacionados con formación docente, de manera de responder a los compromisos que en esta materia ha suscrito nuestro país”<sup>20</sup>. Por último, en el caso del Periodismo, se ha constatado que, en un universo de 20 universidades analizadas, un 55% de las carreras incluyen explícitamente los derechos humanos en sus perfiles de egreso, especialmente la libertad de expresión y el derecho a la información<sup>21</sup>. Junto a lo anterior, el estudio analizó 92 programas de estudio, de los cuales un 13% estaban centrados en temas de derechos humanos, existiendo también otros temas relacionados, como la ética (un 23%) y el derecho a la información (10,9%)<sup>22</sup>. Estas investigaciones constituyen valiosas fuentes de información para comprender la realidad de la educación en derechos humanos en el nivel universitario, perfilando la necesidad de realizar investigaciones que permitan conocer y evaluar la situación tanto a nivel general como en otros campos profesionales.

Este informe busca ser un aporte a la discusión sobre una política universitaria en de educación en derechos humanos, específicamente, a partir del trabajo desarrollado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos en conjunto con la *Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos* (REEDH). A continuación se encontrarán los resultados de un **estudio cualitativo exploratorio** realizado a los programas de 35 cursos

---

<sup>18</sup> Nash, Claudio. (2011). *Diagnóstico sobre la incorporación de los derechos humanos en las carreras de Derecho de Chile*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos & Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, p.5

<sup>19</sup> Jorquera, Carolina. (2011). *Formación inicial docente y derechos humanos: Diagnóstico de las carreras de Pedagogía*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos, pp. 9-12.

<sup>20</sup> Jorquera, Carolina. (2011). *Formación inicial docente y derechos humanos: Diagnóstico de las carreras de Pedagogía*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos, pp. 14-15.

<sup>21</sup> Consultora Guernica. (2012). *Informe final: Estudio sobre educación en derechos humanos en carreras de Periodismo*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos, pp. 21-22.

<sup>22</sup> Consultora Guernica. (2012). *Informe final: Estudio sobre educación en derechos humanos en carreras de Periodismo*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos, pp. 27.

de formación inicial de 20 universidades chilenas, tanto públicas como privadas, de acuerdo a una serie de categorías levantadas a partir de las orientaciones internacionales y a consideraciones pedagógicas propias de la educación *en, desde y para* los derechos humanos. A partir de los resultados de este estudio, se ofrece una primera propuesta de objetivos, unidades y contenidos para un curso de formación inicial en derechos humanos que pueda ser ofrecido en diversas universidades, como un insumo para iniciar una discusión y ser enriquecido por los miembros de la REEDH y académicos vinculados a la educación en derechos humanos en Chile. De esta manera, se da cumplimiento a los siguientes objetivos:

### ***Objetivo general***

- Generar una propuesta de curso básico susceptible de ser impartido en cualquier universidad y carrera profesional en el nivel de pregrado en Chile.

### ***Objetivos específicos***

- Sistematizar propuestas sobre objetivos, contenidos, bibliografía y metodología de programas disponibles de DDHH en carreras de pregrado, recogiendo los criterios establecidos por la REEDH para el curso y teniendo en consideración las recomendaciones del sistema internacional sobre EDH en la Educación superior.
- Generar y validar una propuesta de curso básico de DDHH para carreras de pregrado que se sustente en la sistematización realizada, y oriente el diseño de un módulo propio en cada universidad.

## **II. Metodología**

Para la elaboración de este estudio se consideraron los programas de estudio de 35 asignaturas que abordaban directamente los Derechos Humanos en distintas carreras universitarias de pregrado, recopiladas por la REEDH y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Si bien se realizó un esfuerzo por incorporar la mayor diversidad de programas posibles, se reconoce que esta muestra no es representativa, por lo que no es posible establecer conclusiones generales a partir de esta investigación. Por el contrario, su objetivo fue realizar una descripción exploratoria de la educación inicial en derechos humanos en el nivel universitario, que permitiera reconocer los contenidos, problemáticas, metodologías y propósitos de los diversos cursos, con el propósito final de

obtener fundamentos y orientaciones para la elaboración de una primera propuesta de curso. En este sentido, se debe destacar que el análisis realizado a las asignaturas no constituye una evaluación taxativa, por lo que se ha mantenido en reserva la autoría y adscripción institucional de los programas analizados, sin que sus autores académicos o instituciones hayan emergido en la presentación de los resultados.

Las categorías de análisis utilizadas derivan directamente de las orientaciones de las Naciones Unidas contenidas en la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos*<sup>23</sup> y en el *Plan de Acción para la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*<sup>24</sup>, dedicado al desarrollo preferente de “la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles”<sup>25</sup>. Junto a lo anterior, también se consideró el trabajo de la *Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos* (REEDH), especialmente, la conclusión respecto a la necesidad de garantizar la oferta de cursos de educación en derechos humanos en cada carrera universitaria. Cabe destacar que la selección de algunas categorías responde a un esfuerzo por operativizar el análisis, sin que se desestimen las discusiones teóricas que subyacen al uso de algunos conceptos. Por ejemplo, la literatura especializada reconoce diversas características de los Derechos Humanos; o bien, al mismo tiempo que existen diversas clasificaciones los derechos humanos, algunos especialistas recusan la posibilidad de establecer generaciones o tipos de derechos humanos, lo que atentaría contra su indivisibilidad. Para precisar el sentido con el que fueron utilizadas las categorías -y sin ánimo de clausurar el debate ni fijar el carácter polisémico de algunos conceptos- a continuación se presentan y definen las categorías y subcategorías de análisis con las que fueron analizados los programas:

### **Categorías y subcategorías de análisis**

- 1. Conocimientos:** Contenidos conceptuales relativos a los Derechos Humanos provenientes de diversas áreas del conocimiento. Se trata de el conocimiento producido por las diversas disciplinas que tiende a generar consensos o discusiones a nivel académico, jurídico y público. Para el análisis se consideró:

---

<sup>23</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

<sup>24</sup> Consejo de Derechos Humanos (2010). *Proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Organización de las Naciones Unidas, p. 4.

<sup>25</sup> Consejo de Derechos Humanos (2010). *Proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Organización de las Naciones Unidas, p. 4.

- 1.1 Principios de los DDHH:** Principios o valores en los que se basan los Derechos Humanos. Se consideró la Igualdad, la Participación y el Amparo de la ley.
- 1.2 Características de los DDHH:** Presencia explícita o implícita de los principios que definen a los Derechos Humanos, considerando la Integralidad, Universalidad, Interrelación, Interdependencia e Historicidad.
- 1.3 Clasificaciones de los DDHH:** Clasificaciones consideradas al estudiar los Derechos Humanos, incluyendo derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y el derecho al desarrollo.
- 1.4 Problemáticas relacionadas con los DDHH:** Referencia a problemáticas persistentes y emergentes de las sociedades contemporáneas. Se consideró la pobreza, la discriminación (cultural, étnica, sexual, etc.), los conflictos violentos y situaciones históricas de violación de los Derechos Humanos.
- 2. Actitudes:** Disposiciones con que las personas se enfrentan a diversas situaciones,. Se consideró la referencia a actitudes presentes en los programas de los cursos.
- 3. Sistema de protección:** Conjunto de instituciones y mecanismos que garantizan la protección y defensa de los derechos humanos. En este caso, se consideró:
- 3.1 Exigibilidad:** Reconocimiento de la posibilidad de exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos al Estado y las autoridades e instituciones competentes.
- 3.2 Mecanismos de protección:** Procedimientos de protección a los Derechos Humanos a nivel internacional, regional, nacional y local.
- 3.3 Instituciones:** Entidades encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- 4. Metodologías:** Estrategias para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que incluye los enfoques pedagógicos, técnicas de trabajo en clase y formas de evaluación. Se consideró:
- 4.1 Vinculación con el quehacer profesional:** Procedimientos o técnicas asociadas a cada profesión o área del conocimiento que permiten el respeto, la defensa y la promoción de los Derechos Humanos.

- 4.2 Pedagogía activa:** Estrategias de enseñanza de los Derechos Humanos que fomenten el aprendizaje significativo, participativo y reflexivo.
- 4.3 Interdisciplinariedad:** Enseñanza de los Derechos Humanos desde el aporte de diversas áreas del conocimiento.
- 4.4 Análisis de casos:** Estudio de situaciones específicas de respeto, defensa, transgresión o promoción de los Derechos Humanos.
- 4.5 Vinculación con vida cotidiana:** Relación entre las estrategias de enseñanza-aprendizaje y situaciones de la vida cotidiana de los y las estudiantes.
- 5. Recursos de aprendizaje:** Recursos utilizados para la enseñanza de los Derechos Humanos. Se consideró la presencia de:
- 5.1 Documentos oficiales:** Leyes, normativa, tratados, pactos, etc.
- 5.2 Investigaciones:** Textos que abordan situaciones específicas que permitan el aprendizaje de los Derechos Humanos desde las diversas áreas del conocimiento.
- 5.3 Prensa:** Información periódica respecto a situaciones de respeto, defensa, transgresión o promoción de los Derechos Humanos
- 5.4 Otros recursos:** Películas, documentales, reportajes, música, obras de teatro, etc.

### III. Análisis e interpretación de los resultados

#### A. Conocimiento respecto a los Derechos Humanos

Al abordar los conocimientos respecto a los Derechos Humanos los cursos asumen distintas perspectivas y lenguajes, situación explicable por la diversidad de áreas disciplinarias desde donde se articula la propuesta académica, los proyectos institucionales de las distintas casas de estudios y los objetivos específicos propios de cada programa académico. En este sentido, se debe considerar que dentro de la muestra total se incluyeron cursos de Derecho, Pedagogía y Trabajo Social, así como cursos optativos ofrecidos a estudiantes de distintas carreras, lo que explica los diferentes énfasis con que es asumida la formación en Derechos Humanos. Así, mientras los cursos de formación general tienden a tener una mayor amplitud respecto a las temáticas abordadas, los de Derecho, por ejemplo, poseen una especialización profesional que incluye una amplia formación en aspectos de Derecho público nacional e internacional. En cuanto a los proyectos institucionales, destaca el enfoque otorgado a los Derechos Humanos por las instituciones de inspiración católica, que los relacionan con la Doctrina Social de la Iglesia o el cultivo de valores cristianos.

Junto con lo anterior, se aprecia que los cursos están orientados al cumplimiento de diversos objetivos, que incluyen el conocimiento general de los Derechos Humanos como norma jurídica, su incorporación como horizonte ético-político de la ciudadanía y su aplicación a situaciones específicas, como la enseñanza escolar, tal como puede apreciarse en los siguientes fragmentos:

“El curso pretende que los alumnos/as conozcan la fundamentación y estructura del derecho internacional de los derechos humanos” (Programa N° 21)

“Facilitar la toma de conciencia de las propias creencias acerca de los Derechos Humanos y el respeto a la diversidad, valorando la dignidad de la persona y desarrollando la capacidad de evaluación crítica, orientada a una promoción del respeto y la tolerancia. Por otra parte el taller busca estimular la cooperación, la solidaridad, la justicia, y la equidad social a través de iniciativas concretas de formación cívica y búsqueda del bien común” (Programa N° 14)

“Entregar un conocimiento desde la historia sobre la normativa e instituciones de carácter nacional como internacional relevantes que protegen y promueven

los Derechos Humanos, así como entregar las herramientas básicas, que contribuyan a la formación del docente en el currículo sobre derechos humanos tanto en la Enseñanza Básica como en la Educación Media” (Programa N° 9)

Esta situación inicial permite comprender la diversidad de enfoques desde los cuales se aborda la enseñanza de los Derechos Humanos. Esto se aprecia en la escasa declaración de aspectos conceptuales fundamentales propios de la educación en Derechos Humanos en los programas de los cursos, como por ejemplo, los principios que los inspiran, sus características y clasificaciones. Esto impuso una dificultad metodológica, pues en muchos casos no fue posible reconocer explícitamente la presencia de estos elementos conceptuales en los programas de los cursos, lo que si bien no puede ser interpretado como una ausencia práctica de estas nociones, alerta sobre la necesidad de articular un lenguaje común desde el cual los Derechos Humanos sean explicitados, analizados y valorados socialmente.

CONOCIMIENTOS		
<i>A. Principios que inspiran los Derechos Humanos</i>		
Programas de curso que consideran		
<i>Igualdad y no discriminación</i>	<i>Participación</i>	<i>Amparo ante la ley</i>
40%	20%	80%

Hechas estas precisiones, destaca que al analizar los **principios que inspiran los Derechos Humanos**, las categoría más mencionada haya sido el amparo ante la ley, en un 80% de los programas -presumiblemente por la presencia significativa de programas de carreras de Derecho- seguido por la igualdad de derechos en el 40% de los programas, mientras que la participación sólo fue considerada en el 20% de los programas analizados. La relativa ausencia de la noción de participación como uno de los principios inspirados de los Derechos Humanos, releva la necesidad de ampliar la noción de la educación en derechos humanos desde el conocimiento de normas hacia la construcción de una cultura de los derechos humanos, toda vez que el propósito fundamental de la educación en derechos humanos es “desarrollar una cultura universal de los derechos humanos”<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

CONOCIMIENTOS				
<i>B. Características de los Derechos Humanos</i>				
Programas de curso que consideran				
<i>Integralidad</i>	<i>Universalidad</i>	<i>Interrelación</i>	<i>Interdependencia</i>	<i>Historicidad</i>
17%	31%	9%	9%	49%

Por su parte, las **características de los Derechos Humanos** son aún menos abordado que los principios que acaban de ser analizados. Al respecto, las categorías más consideradas son la historicidad, mencionada en prácticamente la mitad de los casos analizados (49%), seguida de la universalidad y la integralidad, en un 31% y 17% de los cursos, respectivamente. En el otro extremo, la interrelación e interdependencia sólo son consideradas en tres cursos, equivalentes al 9% de la muestra. Esto advierte sobre la necesidad de promover una comprensión integral de los Derechos Humanos, sin establecer segmentaciones o jerarquizaciones entre unos y otros. Cabe destacar que esto no sólo se produce por acción, sino que también puede producirse por omisión, en el caso en que algunas de las clasificaciones de los Derechos Humanos no sea considerada. Por último, la historicidad es considerada en un 49% de los cursos, generalmente al establecer una genealogía de los Derechos Humanos en la sociedad contemporánea, aunque sin destacar con el mismo ahínco las condiciones históricas que han permitido su transgresión o defensa.

CONOCIMIENTOS					
<i>C. Clasificaciones de los Derechos Humanos</i>					
Programas de curso que consideran					
<i>Civiles</i>	<i>Políticos</i>	<i>Económicos</i>	<i>Sociales</i>	<i>Culturales</i>	<i>Desarrollo</i>
46%	46%	37%	40%	37%	9%

Lo anterior puede ser complementado con el análisis de las **Clasificaciones de los Derechos Humanos** consideradas en los programas. En primer lugar, cabe destacar que no todos los programas incluyen una clasificación de los Derechos Humanos, sino que los mencionan desde un punto de vista general, lo que podría significar un tratamiento igualmente generalista en el desarrollo de los cursos, o bien una escasa especificación de éstos. De esta manera, un 46% de los cursos aborda explícitamente los derechos civiles y políticos, un 40% los derechos sociales y un 37% los derechos económicos y culturales. Como puede observarse, hay un abordaje decreciente entre los derechos políticos y civiles y los derechos colectivos, identificados en algunos programas como derechos de tercera generación. Esto se aprecia en la existencia de una perspectiva individual de la transgresión, defensa o promoción de los Derechos Humanos, que se aleja de las definiciones educativas de las Naciones Unidas, que indican que “todos los derechos

(civiles, culturales, económicos, políticos y sociales) deberían recibir la misma atención y ser promovidos y protegidos sin discriminación”<sup>27</sup>. Esta tendencia es aún más evidente al analizar la presencia del derecho al desarrollo. Éste, entendido como el derecho al desarrollo sostenible y centrado en la justicia social, ha sido definido por las Naciones Unidas como uno de los principales propósitos de la educación en derechos humanos y, sin embargo, fue considerado en el 9% de los cursos analizados. Lo anterior permite sugerir que al abordar la tarea de educar en derechos humanos en el nivel universitario, se fomente una mirada integral y compleja, que asuma como base el conocimiento, la comprensión y la valoración de los derechos civiles y políticos, pero que permita avanzar hacia una mirada actualizada de los derechos fundamentales que incorpore las clasificaciones económicas, sociales y culturales de la realidad social.

CONOCIMIENTOS				
<i>D. Problemáticas asociadas a los Derechos Humanos</i>				
Programas de curso que consideran				
<i>Grupos vulnerados</i>	<i>Pobreza</i>	<i>Discriminación</i>	<i>Conflictos violentos</i>	<i>Situaciones históricas</i>
23%	3%	26%	20%	40%

En concordancia con lo anterior, la mayoría de los programas analizados no aborda **Problemáticas asociadas a los Derechos Humanos**. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas considera que uno de los principios rectores de la educación en derechos humanos es la tarea de “alentar el análisis de problemas crónicos e incipientes en materia de derechos humanos, en particular la pobreza, los conflictos violentos y la discriminación, para encontrar soluciones compatibles con las normas relativas a los derechos humanos”<sup>28</sup>. En la muestra analizada, un 40% de los cursos aborda situaciones históricas de transgresión a los Derechos Humanos, tales como conflictos políticos recientes o situaciones ocurridas durante las Dictaduras en América Latina. En segundo lugar, se encuentran los programas que analizan situaciones de discriminación, mientras que los derechos de grupos vulnerados, como los niños y las mujeres, fueron considerados en un 23% de los casos. Por último, los conflictos violentos fueron mencionados en un 20% de los programas, mientras la pobreza como transgresión a los derechos fundamentales de las personas es mencionada en apenas uno de los programas, equivalente al 3% de la muestra.

<sup>27</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Derechos Humanos en acción

<sup>28</sup> Naciones Unidas, *Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, 2 de marzo de 2005, p.6.

En relación a esta subcategoría, cabe señalar que uno de los objetivos de la *Declaración sobre educación y formación en materia de derechos humanos* es “lograr el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos y promover la tolerancia, la no discriminación y la igualdad”, así como “contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones de los derechos humanos y a combatir y erradicar todas las formas de discriminación y racismo, los estereotipos y la incitación al odio y los nefastos prejuicios y actitudes en que se basan”<sup>29</sup>. Además, se ha planteado que la educación en derechos humanos debe “ser accesibles y asequibles para todos y deben tener en cuenta las dificultades y los obstáculos particulares a los que se enfrentan las personas y los grupos en situaciones de vulneración, como las personas con discapacidad, así como sus necesidades y expectativas, a fin de fomentar el empoderamiento y el desarrollo humano, contribuir a la eliminación de las causas de exclusión o marginación y permitir a todos el ejercicio de todos sus derechos”<sup>30</sup>. De modo que el escaso abordaje de problemáticas emergentes o crónicas relativas a los Derechos Humanos -que coherente con la escasa cobertura de los derechos económicos, sociales y culturales- plantea un enorme desafío a nivel social, pues es en el tratamiento de estas problemáticas donde los Derechos Humanos deben ser aplicados socialmente, tanto como horizonte ético que permita una interpretación crítica, como cuerpo legal que favorezca la protección de las personas que ven vulnerados sus derechos como derivación de problemáticas sociales.

## **B. Actitudes propias de la educación en Derechos Humanos**

De acuerdo a la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos*, la educación en derechos humanos debe contribuir a “desarrollar una cultura universal de los derechos humanos en la que todos sean conscientes de sus propios derechos y de sus obligaciones respecto de los derechos de los demás, y favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad libre y pacífica, pluralista e incluyente”<sup>31</sup>. Esto requiere el cultivo de valores, actitudes y comportamientos que contribuyan al resguardo de los derechos, sino que contribuyan a la creación de una *cultura universal de derechos humanos*, valorándose la transferencia de estos valores a situaciones de la vida cotidiana de las personas.

---

<sup>29</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

<sup>30</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

<sup>31</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.4.

Al analizar las actitudes de los distintos programas<sup>32</sup>, se pudo constatar que 9 de los 35 programas, correspondiente a un 26%, incorpora actitudes entre los objetivos o aprendizajes del curso. La baja incorporación de este componente de la educación en derechos humanos puede explicarse, en parte, porque las actitudes son consideradas como un aspecto transversal del trabajo formativo de las asignaturas, siendo abordado de manera simultánea al abordaje de contenidos o metodologías específicas. Esto explicaría su escasa visibilidad en los programas de los cursos, sin desmedro de su efectiva aplicación en el proceso de enseñanza universitaria. No obstante lo anterior, otra posible explicación es la atribución de una menor relevancia a la formación de actitudes, en relación al desarrollo de aprendizajes de tipo conceptual.

Lo anterior puede comprenderse mejor al analizar las actitudes específicas descritas en los programas. En su diversidad, pueden reconocerse algunos elementos comunes, tales como la formación de actitudes profesionales, la vinculación con procesos políticos de la historia reciente de la región latinoamericana o la identificación con valores cristianos. Esto puede observarse, respectivamente, en los siguientes ejemplos:

Que los/as estudiantes reconozcan en la declaración universal de los derechos humanos los aspectos fundamentales e incorporen permanentemente, en sus reflexiones y en sus prácticas, la perspectiva de derechos humanos convirtiéndolas en oportunidades de desarrollo personal y profesional (Programa N° 29)

“Reflexionar sobre la temática de los derechos humanos en el contexto político, económico, social y cultural de América Latina” (Programa N° 4)

“Facilitar la toma de conciencia de las propias creencias acerca de los Derechos Humanos y el respeto a la diversidad, valorando la dignidad de la persona y desarrollando la capacidad de evaluación crítica, orientada a una promoción del respeto y la tolerancia. Por otra parte el taller busca estimular la cooperación, la solidaridad, la justicia, y la equidad social a través de iniciativas concretas de formación cívica y búsqueda del bien común” (Programa N° 13)

Estos ejemplos permiten comprender que, en gran medida, el desarrollo explícito y planificado de actitudes está estrechamente relacionado con la misión institucional y los

---

<sup>32</sup> El análisis de las actitudes supuso una dificultad particular durante la investigación, debido a la dificultad de clasificar las diversas actitudes promovidas por los programas. Si bien en un comienzo se distinguieron como actitudes relacionadas con los derechos humanos la promoción, la defensa, la promoción y el respeto; en la práctica fue difícil clasificar el contenido de los programas en estas cuatro subcategorías, principalmente porque la naturaleza de la investigación –basada únicamente en los programas de los cursos como evidencias–, hacía difícil la detección de las distintas actitudes. Es por ello que se decidió modificar estas categorías y realizar una descripción de los actitudes existentes en los programas.

perfiles de egreso de las distintas carreras universitarias. Lo anterior invita a reflexionar sobre la necesidad de que una propuesta de curso de derechos humanos para la educación universitaria, considere tanto la flexibilidad necesaria en la definición de las actitudes, como la necesidad de incorporar esta dimensión de los aprendizajes al trayecto formativo de los y las estudiantes.

### C. Sistema de protección de Derechos Humanos

Las Naciones Unidas han planteado que uno de los propósitos de la educación en derechos humanos es facilitar el efectivo goce de los derechos humanos, por medio de la entrega de herramientas concretas que permitan su exigencia, resguardo y ejercicio en la vida cotidiana de las personas. Debido a este sentido eminentemente práctico, esta investigación consideró tres categorías para evaluar las herramientas proporcionadas por los cursos para que los y las estudiantes pudieran *cumplir y exigir el cumplimiento* de sus derechos. En este aspecto no se evaluaron procedimientos disciplinarios que pudieran ser desarrollados por cada curso (como la capacidad de leer comprensivamente diversos textos, analizar documentos oficiales o aplicar normas legales, entre otras), sino más bien la capacidad de conocer y utilizar pertinentemente los diversos mecanismos e instituciones de resguardo de los Derechos Humanos a nivel nacional, regional e internacional.

SISTEMA DE PROTECCIÓN		
Programas de curso que consideran		
<i>Exigibilidad</i>	<i>Mecanismos</i>	<i>Instituciones</i>
63%	49%	57%

De esta manera, la primera variable considerada fue la exigibilidad de los Derechos Humanos, principio que constituye una condición de posibilidad de los mecanismos existentes. Se constató que un 63% de los cursos reconoce que los Derechos Humanos son exigibles al Estado, mientras que un 49% mencionó mecanismos de exigencia de los Derechos Humanos y un 57% instituciones especializadas en esta tarea. Estas cifras resultan relativamente superiores a las otras categorías analizadas en este estudio, especialmente en lo referido al deber del Estado, aunque en general no se incorpora el papel que otros sujetos provenientes de la sociedad civil u otras instituciones sociales relevantes cumplen en esta misión. Al respecto, cabe destacar que las Naciones Unidas consideran que la educación en derechos humanos debe “dotar a las comunidades y a las personas de los medios necesarios para determinar sus necesidades en materia de

derechos humanos y velar por su satisfacción”<sup>33</sup>, por lo que se también se puede considerar la necesidad de abarcar técnicas que permitan el diagnóstico y autodiagnóstico de la situación de derechos humanos a nivel local.

#### D. Metodologías de los cursos

Una cuarta dimensión analizada fue la metodología de los cursos. Este aspecto ha ido adquiriendo una relevancia cada vez mayor, pues ha dejado de ser considerado un aspecto instrumental respecto a la transmisión de conocimientos, perfilándose como un objetivo en sí mismo. El *Plan de Acción del Programa Mundial para la educación en derechos humanos* señala que “la educación y la formación en materia de derechos humanos deben emplear lenguajes y métodos adaptados a los grupos a los que van dirigidas, teniendo en cuenta sus necesidades y condiciones específicas”<sup>34</sup>. Más recientemente, la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos* ha reconocido que uno de los niveles de la educación en derechos humanos es la *educación por medio de los derechos humanos*, que es “aprender y enseñar respetando los derechos de los y las educadores y educandos”<sup>35</sup>.

METODOLOGÍAS				
Programas de curso que consideran				
<i>Quehacer profesional</i>	<i>Pedagogía activa</i>	<i>Interdiscipli- nariedad</i>	<i>Análisis de casos</i>	<i>Vida cotidiana</i>
89%	46%	20%	57%	17%

La primera categoría con la que se analizó esta dimensión fue el **quehacer profesional**, partiendo de la consideración que se espera que la educación para los derechos humanos permita “facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás”<sup>36</sup>. Un 89% de los programas

<sup>33</sup> Naciones Unidas, *Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, 2 de marzo de 2005.

<sup>34</sup> Naciones Unidas, *Proyecto revisado del plan de acción para la primera etapa (2005-2007) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos*, 2 de marzo de 2005, p.3.

<sup>35</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.3. Incluso es posible inscribir esta precisión como parte del desarrollo del pensamiento crítico occidental, pues se refiere a la crítica de la razón instrumental, como la búsqueda de fines sin reparar en los medios. Por el contrario, en este caso se hace un llamado a que las metodologías por medio de las cuales se desarrolle la educación en Derechos Humanos tenga coherencia con los fines que persigue.

<sup>36</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.3.

consideró estos aspectos, con distintos énfasis según las carreras de origen de los cursos. Esto es especialmente significativo en lo relativo a lo que ha sido denominado *educación para los derechos humanos* que busca que estos aprendizajes sean trascendentes en la vida de los y las estudiantes y transmisibles a otras personas, situaciones y problemáticas.

En segundo lugar, se consideró la **pedagogía activa** como categoría que englobó diversos métodos pedagógicos con vocación participativa, que incluyeran “conocimientos, análisis críticos y técnicas para promover los derechos humanos. La mayor parte de los cursos analizados no incorpora métodos participativos ni activos, por lo que el cumplimiento de esta categoría sólo alcanzó un 46%. En estos casos, se consideró metodologías como presentaciones de los y las estudiantes, ya fuera de textos de estudio o de casos específicos, y otras actividades tales como salidas pedagógicas o la elaboración de material audiovisual. No obstante, por lo general, la pedagogía activa fue comprendida como la disertación de los y las estudiantes o su participación en las clases, pero no como un enfoque transversal que articulara al curso en sí mismo.

Una tercera categoría fue la **interdisciplinariedad** como estrategia metodológica que permitiera la incorporación de aportes de diversas áreas del conocimiento. Este aspecto fue uno de los menos logrados, al estar presente en sólo el 20% de los cursos, lo que indica la necesidad de complejizar y ampliar la mirada en la enseñanza de los derechos humanos. Esto permitiría ir más allá de lo meramente instrumental, al utilizar únicamente los conocimientos útiles en el marco del quehacer profesional, sino asumir la inspiración humanista presente en los derechos humanos y asumir el llamado a analizar la realidad social desde el paradigma de los derechos humanos, lo que requiere comprenderla, cuestionarla y emprender su transformación. Este ejercicio de comprensión requiere del aporte de diversas miradas, como el derecho, la educación, la historia, la sociología y la antropología, así como de la literatura, las artes y la bioética.

En cuarto lugar, se consideró el uso del método de **análisis de casos** como una manera de evaluar la relación entre los aprendizajes de derechos humanos, el quehacer profesional y el vínculo con la realidad social. Un 57% de los programas de los cursos declaró utilizar esta técnica, destacando en especial el estudio clínico en las carreras de Derecho, por medio del estudio de casos legislativos específicos.

Por último, se evaluó el vínculo que los cursos establecían con la **vida cotidiana**, considerando la recomendación hecha en la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos* respecto a la necesidad de “ser pertinentes en la vida cotidiana de los educandos, haciendo que éstos participen en un diálogo sobre los medios de transformar los derechos humanos de la expresión de normas abstractas a la realidad de sus condiciones sociales, económicas, culturales y políticas”. Esta categoría fue

destacada en relativamente pocos programas de cursos, alcanzando sólo un 17%, observable en un escaso vínculo profesado con situaciones de la vida cotidiana. Junto a lo anterior, cabe destacar que la variabilidad de proyectos institucionales imprime un importante sello en este sentido, destacando aquellos cursos que responden a situaciones específicas del contexto en que se inscribe la Universidad y la carrera, como aquellos dirigidos a analizar la problemática indígena. Tal como destaca la *Declaración de educación y formación en materia de derechos humanos* un curso atento a la vida cotidiana del contexto de enseñanza-aprendizaje debería “tener en cuenta las diferentes circunstancias económicas, sociales y culturales, favoreciendo al mismo tiempo las iniciativas locales a fin de fomentar la apropiación del objetivo común que es la realización de todos los derechos humanos para todos”<sup>37</sup>.

### E. Recursos de aprendizaje

La última categoría considerada en la revisión crítica buscó caracterizar la bibliografía y/o material de apoyo utilizado en los cursos. De acuerdo a las Naciones Unidas “la educación y la formación en materia de derechos humanos deben aprovechar y utilizar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación, para promover todos los derechos humanos y las libertades fundamentales” y, al mismo tiempo, alentar “las artes como medio de formación y sensibilización en la esfera de los derechos humanos”<sup>38</sup>.

RECURSOS			
Programas de curso que consideran el uso de			
<i>Documentación oficial</i>	<i>Investigaciones</i>	<i>Prensa</i>	<i>Otros recursos</i>
54%	83%	3%	20%

En el caso de los programas que componían la muestra, el análisis reveló que la mayor parte de los cursos, correspondientes a un 83%, utiliza investigaciones específicas, esencialmente propias de las respectivas áreas de estudio, mientras que un 54% considera la lectura y análisis de documentos oficiales, tales como leyes, tratados o declaraciones. Por su parte, un 20%, equivalente a siete cursos, considera otros recursos tales como películas, documentales o salidas pedagógicas y tan solo un 3%, equivalente a un curso, considera el uso de noticias y reportajes de actualidad. Estas cifras corroboran lo observado en las otras dimensiones analizadas, respecto a la posibilidad de avanzar hacia mayores grados de contextualización de los contenidos, por medio de un vínculo efectivo

<sup>37</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p.5.

<sup>38</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 66/137: Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*, 16 de febrero de 2012, p. 4-5.

entre los aprendizajes del curso y la vida cotidiana de los y las estudiantes, además de un mayor direccionamiento hacia el desarrollo de actitudes y valoraciones propicias al respeto de los derechos humanos. En este sentido, el uso de material apoyo que utilice diversos soportes y lenguajes, cercanos a los intereses, habilidades y cotidianeidad de los y las estudiantes, que permita el desarrollo de experiencias significativas de aprendizaje, permitiría un vínculo más adecuado con los objetivos perseguidos por la educación en, desde y para los derechos humanos.

## IV. Conclusiones

El estudio exploratorio realizado a partir de los programas de cursos permitió conocer algunas características de la educación en derechos humanos en el nivel universitario, que sirvan como base para iniciar una discusión sobre las características de una propuesta de formación inicial.

Una primera constatación es que la educación en derechos humanos en el nivel universitario es abordada desde la perspectiva de diversas disciplinas y áreas del saber, lo que además implica una diversidad de lenguajes –o nos recuerda el carácter polisémico de los conceptos- al momento de referirse a los derechos humanos. Esta característica, que en caso alguno puede ser considerada una dificultad o problema en sí mismo, más bien nos alerta sobre la necesidad de iniciar una discusión respecto a cuáles son los **contenidos fundamentales** de una educación en derechos humanos adecuada de nuestro contexto histórico y cultural, alineada los instrumentos y normativas internacionales y aplicable en diversas instituciones universitarias.

El análisis de los cursos arroja interesantes luces al respecto. Por ejemplo, respecto al **conocimiento conceptual sobre los derechos humanos**, se pudo observar la existencia de cierto énfasis en los derechos civiles y políticos desde el punto de vista del goce individual de los derechos. Por ejemplo, entre los principios que sustentan los derechos humanos, tanto la igualdad ante la ley como la participación están menos explicitadas que el amparo ante la ley. Por otra parte, en relación a las clasificaciones de los derechos humanos, se observó una preeminencia de las clasificaciones civil y política de los derechos humanos, mientras que al analizar las características de los derechos humanos, destacan las escasas referencias a la interdependencia e interrelación, lo que nos recuerda la necesidad enfrentar el estudio y análisis de los derechos humanos sin establecer fragmentaciones ni jerarquizaciones.

Por otra parte, uno de los resultados más significativos de la investigación fue la detección de un escaso tratamiento de **problemáticas relativas a los derechos humanos**, que no alcanza a llegar a un 50% en los programas analizados, y que disminuye

sentidamente al tratarse de problemáticas vinculadas a la pobreza, la situación de los grupos vulnerados y la discriminación como situaciones que impiden el goce de los derechos fundamentales de las personas. Como se ha señalado con anterioridad, este estudio no pretende evaluar el efectivo tratamiento de estas problemáticas en el desarrollo de los cursos, pues es posible que algunas de estas problemáticas sean abordadas en las clases, ya sea como ejemplos, temas de discusión o casos de estudio. Sin embargo, resulta llamativa su ausencia o baja declaración en tanto contenidos u objetivos de aprendizaje de los cursos, lo que sugiere la necesidad de iniciar una discusión que sitúe estos aspectos de la vida social como elementos relevantes en la construcción de sociedades respetuosas de los derechos humanos.

De esta manera, en relación a los contenidos, se sugiere que un curso de formación inicial en derechos humanos ofrezca una mirada equilibrada sobre el desarrollo de los derechos humanos, sus características y clasificaciones, que permita construir un mirada general e integral de estos, que posteriormente pueda centrarse en la especificidad que requiere cada disciplina académica o área de formación profesional. Es por ello que se propone que un curso general de derechos humanos aborde su desarrollo histórico en el mundo contemporáneo, principios, características y clasificaciones, teniendo la precaución de respetar, especialmente, su interrelación e integralidad. En esta tarea, sería fundamental el aporte que pueden realizar las diversas disciplinas, que han tenido a especializarse en diversos aspectos de la educación en derechos humanos, con el fin de construir una propuesta que integre diversas experiencias.

Por otra parte, en el caso del **sistema de protección de los derechos humanos**, destaca la relevancia que el Estado adquiere en el cumplimiento de éstos, pese a que la noción de exigibilidad –o justiciabilidad- no emergen en la mayoría de los programas analizados. En este sentido, resultaría interesante considerar en qué medida la adición de un foco centrado en la sociedad civil como agente fundamental en la *exigencia* de los derechos humanos, complementaría una mirada mayoritariamente centrada en el Estado. Para ello, se sugiere incorporar el rol que diversas organizaciones de la sociedad civil han asumido en relación a los derechos humanos, como la defensa frente a transgresiones que en ocasiones han sido cometidas por el mismo Estado, hasta su promoción entre la sociedad civil. Una mirada histórica a los derechos humanos en América Latina, permite comprender que es justamente en este nivel social donde se han comenzado a articular algunas de las transformaciones más significativa en materia de respeto a los derechos humanos. Una posible estrategia sería abordar el conocimiento del sistema de protección a partir de casos problemáticos, tanto de nivel nacional como latinoamericano, o de otras regiones del mundo, que permita conocer las instituciones más allá de sus funciones formales, sino en situaciones aplicadas. Cabe destacar que algunos cursos de Derecho considerados en el estudio han asumido esta estrategia por medio del estudio clínico de

algunos casos, por lo que estas experiencias podrían ser sistematizadas y recogidas para su transferencia a otros contextos educativos.

Un último aspecto relativo a los objetivos y contenidos de los cursos, es la escasa explicitación de **actitudes propias de la educación en derechos humanos**, que pueden ser consideradas como una vía para la transferencia de los aprendizajes a situaciones y problemáticas de la vida cotidiana de las personas. En este sentido, este resultado es coherente con las otras categorías, perfilándose como un aspecto que tiene un importante potencial de desarrollo, al ser necesario identificar, describir y proponer actitudes que correspondan a sujetos respetuosos de los derechos humanos. Como fue posible observar, los cursos que las incorporan responden, en gran medida, a los proyectos institucionales o perfiles de egreso de sus carreras, por lo que sería interesante iniciar una discusión sobre la posibilidad de establecer actitudes de una educación para los derechos humanos que puedan ser abordadas de manera transversal en los distintos contextos educativos.

Una última consideración tiene relación con **las metodologías y recursos de enseñanza**. Al respecto, cabe destacar que no existen metodologías fijas o fórmulas para la enseñanza de los derechos humanos, sin embargo, la experiencia acumulada ha permitido reconocer algunas orientaciones básicas que permitan una educación por medio de los derechos humanos. Esto permite sostener que las metodologías de los cursos deben ser respetuosas de los derechos de los y las estudiantes y educadores, no tan sólo en relación a posibles transgresiones, sino en la medida que logren motivar la participación y el ejercicio de los derechos en el mismo proceso educativo. En este sentido, cabe destacar que la mayor parte de los cursos no incorpora estrategias participativas, ni logra articular una mirada compleja de los derechos humanos desde una diversidad de disciplinas. En el caso de los recursos, la mayor parte de éstos son textos especializados –generalmente, provenientes de los mismos campos disciplinarios donde se ofrecen los cursos- lo que impide una mirada más integradora de los derechos humanos. Es por ello que se propone que es necesario diversificar las estrategias y recursos, considerando el uso de medios audiovisuales (como películas, documentales, reportajes, etc.) y noticias, que permitan el análisis de situaciones problemáticas provenientes del contexto histórico de los y las estudiantes. Del mismo modo, el uso de obras artísticas como recurso educativo, tales como literatura, artes plásticas o artes escénicas, puede ser una valiosa contribución desde el punto de vista del desarrollo de actitudes frente a los derechos humanos. En esta tarea, cabe destacar que los cursos provenientes del campo de la educación pueden contribuir con una mirada pedagógica en la tarea de enseñar derechos humanos en la educación universitaria.

Por todo lo anterior, se sugiere que el **perfil académico** de los equipos que asuman la docencia de este curso, considere el manejo de conocimientos disciplinarios sobre derechos humanos desde una perspectiva diversa, siendo capaz de incorporar los aportes

de diversos campos de producción del conocimiento. Además, se considera que es muy importante que exista un manejo de conocimientos pedagógicos que permita una adecuada implementación de esta propuesta, incorporando metodologías participativas, respetuosas de los derechos humanos de los y las estudiantes, así como formas de evaluación coherentes con los lineamientos del curso.

## V. Propuesta de formación inicial en derechos humanos

La propuesta de formación inicial en derechos humanos para universidades considera la realización de un curso semestral con una carga horaria de dos horas pedagógicas semanales. De manera referencial, se ha considerado una duración total de 18 semanas, considerando las clases y actividades de evaluación. Para su articulación, se proponen cuatro unidades de cuatro y cinco semanas de duración, equivalentes a ocho o diez horas pedagógicas cada una.

A continuación, se presentan el objetivo general del curso y los objetivos específicos, así como una red de contenidos específicos para cada una de las unidades.

### **Objetivo General:**

*Por medio del desarrollo del curso se espera que los y las estudiantes logren:*

- Comprender que los derechos humanos constituyen un marco jurídico y un horizonte ético capaz de articular las relaciones sociales en la vida cotidiana, el quehacer profesional y el espacio público en las sociedades democráticas.

### **Objetivos Específicos**

*Para lograr el objetivo general se desarrollarán los siguientes objetivos específicos:*

- A. Conocer el proceso histórico de emergencia de los derechos humanos, reflexionando sobre sus principios, características y clasificaciones de acuerdo a los pactos internacionales vigentes en la actualidad.
- B. Relacionar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos con la facultad de exigir el cumplimiento de los derechos que poseen las personas, por medio del sistema de protección de derechos humanos.

- C. Analizar problemáticas que impiden el cumplimiento de los derechos humanos, tales como la pobreza, los conflictos violentos y la discriminación, reconociendo su presencia en la vida cotidiana y proponiendo posibles soluciones en la sociedad actual.
- D. Valorar la educación en derechos humanos como una herramienta que contribuye a la construcción de una sociedad basada en la justicia, la diversidad, la democracia y la paz.

## Unidades y contenidos específicos

### ***Unidad 1: ¿Qué son los derechos humanos y por qué son tan importantes?: La emergencia histórica de los derechos humanos (4 semanas - 8 horas pedagógicas)***

La **Unidad 1** aborda la historia, las características y la relevancia de los derechos humanos en las sociedades contemporáneas. Su principal énfasis está puesto en la construcción histórica de un consenso social respecto a la necesidad de respetar, proteger y promover una sociedad basada en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Además, se espera que los y las estudiantes conozcan los distintos derechos y conozcan sus principios y características.

#### Contenidos Específicos

- Principios inspiradores y características de los derechos humanos.
- Desarrollo histórico de los derechos humanos en el mundo.
- Emergencia de los derechos humanos en América Latina y Chile.
- Clasificaciones de los derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y derecho al desarrollo.

#### Bibliografía

- Buergenthal, T. (2003). Derechos Humanos Internacionales. México: Editorial Gernika.
- Cabo, Antonio de y Pisarello, Gerardo. (2011). Los fundamentos de los derechos humanos. Madrid: Editorial Trotta
- Forges, J.F. (2009). Educar contra Auschwitz. Historia y memoria. Buenos Aires: Editorial Antrophos.
- González, Nazario. (1998). Los derechos humanos en la Historia. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

- Lira, Elizabeth. (2009). “Chile: dilemas de la memoria política” en Jordi Guixé Coromines y Montserrat, Iniesta. Políticas Públicas de la Memoria: I Coloquio Internacional Memorial Democrático. Barcelona: Editorial Milenio y Memorial Democrático.
- Magendzo, Abraham. (2009). Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica. Santiago: OEI-SM.
- Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacheco, Máximo. (2000). Derechos humanos: Textos fundamentales. Santiago: Santiago.
- Pozo, Nelson & Benítez, Jorge (Editores). (2009). Los otros derechos. Derechos humanos en el Bicentenario. Santiago: Editorial ARCIS.
- Rodino, Ana María, Ideas-fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las tres últimas décadas. Una lectura regional, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.
- Winn, Peter. (2007). “El pasado está presente. Historia y memoria en el Chile Contemporáneo”, Historizar el pasado vivo. Disponible en [www.historizarelpasadovivo.cl](http://www.historizarelpasadovivo.cl)

***Unidad 2: ¿Qué mecanismos de protección a los derechos humanos existen?: El sistema de protección de derechos humanos (4 semanas - 8 horas pedagógicas)***

Descripción: La **Unidad 2** presenta las obligaciones legales que el Estado chileno ha asumido en materia de derechos humanos. Estos referentes legales serán el marco a partir del cual se presentarán las diversas instituciones y mecanismos de protección y supervisión del respeto a los derechos humanos. Se espera que los y las estudiantes logren comprender por qué el Estado ha asumido estas obligaciones, qué significa que el Estado tenga obligaciones en relación a los derechos humanos y cuál es el rol que cumplen las personas en este sentido.

**Contenidos**

- Las obligaciones del Estado en derechos humanos: Referentes jurídicos.
- Mecanismos de protección y supervisión de los derechos humanos.
- Instituciones para la protección y defensa de los derechos humanos.

**Bibliografía**

- (1969). *Convención Americana de derechos humanos*.

- (1948). *Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre*.
- (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales*.
- Abramovic, Víctor; Courtis, Christian. (2002). *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid: Editorial Trotta.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2005). *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: su jurisprudencia sobre debido proceso, libertad personal y libertad de expresión*. San José de Costa Rica: CD IDH.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2005). *Mecanismos nacionales de protección de derechos humanos: garantías judiciales de los derechos*. San José de Costa Rica: CD IDH.
- Medina, Cecilia (Coord.). (1993). *El Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Santiago: Escuela de Derecho, UDP.
- Medina, Cecilia. (2003). *La Convención Americana: teoría y jurisprudencia, vida integralidad personal, libertad personal*. Santiago: Facultad de Derecho, Universidad de Chile.
- Medina, Cecilia. (2005). *La Convención Americana: teoría y práctica*. Santiago: Centro de Derechos Humanos, Universidad de Chile.

**Unidad 3: ¿Cuál es la situación actual de los derechos humanos?: Problematicando los derechos humanos en la actualidad (5 semanas - 10 horas pedagógicas)**

Descripción: El conocimiento sobre las características de los derechos humanos y los mecanismos de protección desarrollado en las dos primeras unidades del curso, permitirá a los y las estudiantes abordar la **Unidad 3**, dedicada a la situación actual de los derechos humanos en Chile, por medio del análisis de problemáticas que impiden el goce de los derechos humanos. En este caso, se propone una metodología de estudio de casos que favorezca la aplicación de los conocimientos desarrollados anteriormente, así como una aproximación ética que permitan la valoración de los derechos humanos como una herramienta que contribuye a la construcción de una sociedad orientada a la justicia y la democracia.

**Contenidos**

- Situaciones de vulneración de los derechos humanos de las personas en la vida cotidiana y el espacio público.
- Problemáticas que obstaculizan el cumplimiento de los derechos humanos: la pobreza, la discriminación y los conflictos violentos. Estudio de casos.

- Los deberes del Estado en relación a grupos de especial protección: mujeres, niños, pueblos originarios, personas privadas de libertad, discapacitados e inmigrantes. Estudio de casos.

## Bibliografía

- Base de datos de jurisprudencia y otras decisiones relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible en: <http://www.escri-net.org/casos-desc>
- Centro de Derechos Humanos. (2013). *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2013*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2013). *Situación de los Derechos Humanos en Chile*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos.

## Publicaciones sobre situaciones específicas

- Castro, Álvaro; Cillero, Miguel; Mera, Jorge. (2010). *Derechos Fundamentales de los privados de libertad. Guía práctica con los estándares internacionales en la materia*. Santiago: Ediciones Universidad Diego Portales.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2013). *Derecho del niño y la niña a la familia. cuidado alternativo. poniendo fin a la institucionalización en las Américas*. Washington: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Medina, Cecilia. (2003). “Derechos humanos de la mujer: ¿Dónde estamos ahora en las Américas?”, Título original: “Human Rights of Women: Where are we now in the Americas?”, en Manganas A. (ed.), *Essays in Honour of Alice Yotopoulos-Marangopoulos.*, Volume B, Panteion University, Nomiki, Bibliothiki Group, Athens (2003), pp. 907-930.
- Movilh. (2013?). *Informe Anual de derechos humanos de la diversidad sexual*. Santiago: Autor.
- Nash, Claudio, “Los derechos humanos de los indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en *Seminario Internacional 'Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: tendencias internacionales y realidad local'*. Temuco: Instituto de Estudios Indígenas, Universidad de la Frontera.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2004). *Los derechos humanos y la reducción de la pobreza. Un marco conceptual*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. Disponible en:
- Quinn, Gerard; Degener, Theresia. (2002). *Derechos humanos y discapacidad Uso actual y posibilidades futuras de los instrumentos de derechos humanos de las*

*Naciones Unidas en el contexto de la discapacidad.* Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

**Unidad 4: Libre disposición. Propuesta: ¿Qué puedo hacer desde mi profesión? (5 semanas - 10 horas pedagógicas)**

Contenidos Específicos: La **Unidad 4** está considerada como de libre disposición, es decir, que cada institución o unidad académica puede definir aquellos contenidos que considere pertinentes para la finalización del curso. Se sugiere que esta Unidad esté orientada hacia el quehacer profesional de cada una de las carreras que ofrezca este curso a sus estudiantes. En este caso, se propone que se estudie el rol de los profesionales de cada uno de las áreas del saber frente a los derechos humanos en la actualidad, analizando problemáticas específicas y contribuciones posibles desde el ámbito profesional.

## **VI. Anexos**

### **A. Bibliografía de los cursos**

A continuación se presenta una recopilación de la bibliografía utilizada en los 35 cursos analizados.

#### ***Documentos oficiales***

- Comisión de la Verdad y Reconciliación, Informe Final, CVR, Lima, 2003.
- Comisión de la Verdad (2010). Informe de la Comisión de Verdad. Tomo 5: Conclusiones y Recomendaciones.
- Comisión Valech, Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Ministerio del Interior, Santiago, 2003.
- Constitución Política de Chile, 2005.
- Convención Americana de Derechos Humanos, 1969.
- Corte Penal Internacional, Elementos Crímenes, ICC-ASP/1/3(part II-B), publicado en [http://www.icc-cpi.int/about/Official\\_Journal.html](http://www.icc-cpi.int/about/Official_Journal.html)
- Corte Suprema de Chile, sentencia rol 559-2004.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- MINEDUC, Informe Comisión de Formación Ciudadana, Santiago, 2004.

- Naciones Unidas, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- Naciones Unidas, Proyecto de plan de acción para la segunda etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, 2010.
- Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, 1966.
- PNUD, Desarrollo humano en Chile: El poder: ¿para qué y para quién?, Santiago, 2004.
- UCE-MINEDUC, Formación ciudadana en el currículum de la reforma, Santiago, 2004.
- UNESCO, Declaración Universal sobre Derechos Humanos y Bioética, 2005.

### **Libros**

- Abramovic, V. y Courtis, C., Los derechos sociales como derechos exigibles, Editorial Trotta, 2004.
- Abramovich, V., “Una aproximación al enfoque de Derechos en las estrategias y políticas de Desarrollo”, Revista de la CEPAL, Santiago, 2006.
- Abreu Bonilla, Sergio, MERCOSUR e integración, Editorial Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1991.
- Adrade G., Carlos, Reformas a la Constitución de 1980, Editorial Jurídica, Santiago, 1991.
- Akehurst, Michael, Introducción al Derecho Internacional, Alianza Universidad Textos, 1979.
- Albanese, Susana, Promoción y Protección Internacional de los Derechos Humanos, Editorial La Rocca, Buenos Aires, 1992.
- Alemany Verdaguer, Salvador, Curso de Derechos Humanos, Editorial Bosch, Barcelona, 1984.
- Alexy, Robert, Teoría del Discurso y derechos constitucionales, Fontamara, México, 2004.
- Ambos, K., y Guerrero, O. J., (eds.), El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Universidad Externado de Colombia, 1999.
- Arbué Vignall, Heber, Lecciones de Historia de las Relaciones Internacionales, Editorial Fundación de Cultura Universitaria, Montevideo, 1993.
- Arenal, Celestino, Introducción a las Relaciones Internacionales, Tecnos, Madrid, 1984.
- Arendt, Hannah, ¿Qué es la política?, Paidós, Buenos Aires, 2009.
- Arendt, Hannah, La condición Humana, Paidós, Buenos Aires, 2007.
- Arroyo, G. y Suárez, A. Responsabilidad Social Corporativa. Una mirada global, Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2006. Disponible en:

<http://etica.uahurtado.cl/documentos/documentos/LIBRO%20RSC%202006%20ARR OYO%20SUAREZ.pdf>

- Aylwin, José, “Pueblos Indígenas, Territorio y Autonomía”, Penlukun, N° 3, Institutos de Estudios Indígenas, UFRO, 1995.
- Azcarate, L. et al, Dignidad humana y violencia en A. T.: el doble rostro de Yahvé, Universidad del Deusto, Bilbao, 2003.
- Báez de Figueroa, Alicia, Protección jurídica de los derechos personalísimos y libertad de expresión, Jurídica Panamericana, Santa Fe, México, 1997.
- Beltrán, Francisco, Hacer pública la escuela, LOM Ediciones, 2000.
- Benadava, Santiago, Derecho Internacional Público, Editorial Universitaria, Santiago, 1997.
- Bengoa, José La comunidad perdida. Catalonia, Santiago, 2009.
- Bengoa, José, Historia del Pueblo Mapuche, 5º edición, Ediciones Sur, Santiago, 1996.
- Bengoa, José, La comunidad reclamada, Catalonia, Santiago, 2009.
- Beuchot, Mauricio, Los derechos humanos y su fundamentación filosófica, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México, 1997.
- Beuchot, Mauricio, Los Fundamentos de los Derechos Humanos en Bartolomé de las Casas, Editorial Anthropos, Barcelona, 1994.
- Bourdieu, Pierre, La dominación masculina, Editorial Anagrama, Barcelona, 2000.
- Braidó, Pedro, Don Bosco al alcance de la mano, Ed. CCS, Madrid, 1993.
- Braidó, Pedro, Don Bosco Sacerdote de los Jóvenes en el siglo de las libertades, Ed. Didascalía, 2009.
- Branden, Nathaniel, Los seis pilares de la Autoestima, Ediciones Paidós, Barcelona, 2001.
- Browlie, Ian, Principles of Public International Law, 3 ed., Claredon Press, Oxford, 1979
- Buergenthal, T., Derechos Humanos Internacionales, México, Editorial Gernika, 2003.
- Burrin, P., Resentimiento y apocalipsis. Ensayo sobre el antisemitismo nazi, Editorial Katz, Madrid, 2004.
- Bustelo, Eduardo, El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2011.
- Cabo, Antonio de y Pisarello, Gerardo, Los Fundamentos de los Derechos Humanos, Editorial Trotta S.A., Madrid, 2001.
- Camacho, I., Cien años de Doctrina Social de la Iglesia, San Pablo, Madrid, 1995.
- Cançado Trindade, Antonio, El acceso directo del individuo a los tribunales internacionales de derecho humanos, Universidad de Deusto, Bilbao, 2001.
- Cançado Trindade, Antonio, El Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el siglo XXI, Edit. Jurídica de Chile, Santiago, 2001.

- Casanovas y La Rosa, Oriol, Casos y Textos de Derecho Internacional Público, Ed Tecnos, 1988.
- Cea Egaña, José Luís, Derecho Constitucional Chileno, Editorial Universidad Católica de Chile, Santiago, 2002.
- Cea Egaña, José Luis, Derecho Constitucional Chileno, Tomo II, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 2003.
- Cea Egaña, José Luís, El Sistema Constitucional de Chile, Editorial Universidad Austral de Chile, Valdivia, 1999.
- Cea, José Luis, Tratado de la Constitución, Editorial Jurídica, Santiago, 1988.
- Centro de documentación defensoría pena pública, Manual de derecho internacional de los derechos humanos para defensores penales públicos, Santiago, 2003.
- Colectivo del Trabajo Social, Trabajo Social y Derechos Humanos, la Experiencia Chilena, Humanitas, Buenos Aires, 1990.
- Collantes, J., Magisterio Pontificio Contemporáneo, BAC, Madrid, 1991.
- Conferencia Episcopal de Chile, Humanismo y cristianismo, ILADES, Santiago, 1978.
- Contesse, Jorge (ed). Informe anual sobre derechos humanos en Chile 2010, Centro de Derechos Humanos UDP, Santiago, 2010.
- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Contenidos fundamentales de derechos humanos para la educación, Santiago, 1995.
- Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, Propuestas Temáticas para la Educación en Derechos Humanos”, Santiago, 1996.
- Cortina, Adela, Ciudadanos del Mundo: hacia una teoría de la ciudadanía, Madrid, Alianza, 2003.
- Cortina, Adela, Ciudadanos del Mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía Alianza Editorial, Madrid, 1999.
- Cortina, Adela, Ética, Akal, Madrid, 1998.
- Cox, Cristian, Jóvenes y ciudadanía política en América Latina: Desafíos al curriculum, PREALC, Santiago, 2006.
- Crick, B., En defensa de la política, Tusquets, Madrid, 1999.
- Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional Público, Editorial, Buenos Aires, 1955.
- Díaz, J. M., Manual de Doctrina Social de la Iglesia, BAC, Madrid, 1993.
- Donnelly, J., Universal human rights in theory and practice, Ithaca, Cornell University Press, 2003.
- Drnas de Clement, Z., “Las normas imperativas de derecho internacional general. Dimensión sustancial”, en Estudios de Derecho Internacional, Ed. Lerner, Córdoba, 2002.
- Dulitzky, A., (1996), “Los tratados de derechos humanos en el constitucionalismo iberoamericano”, en Estudios Especializados de Derechos Humanos, Tomo I, IIDH, San José Costa Rica, 1996.

- Elizalde, Antonio y Donoso, Patricio, Formación en cultura ciudadana, Santiago, 1998.
- Eroles, Carlos, Los Derechos Humanos, compromiso ético del Trabajo Social, Editorial Espacio, Buenos Aires, 1997.
- Espínola, Viola (Ed.), Educación para la ciudadanía y la democracia, BID, New York, 2005.
- Evans de la Cuadra, Enrique, Los derechos constitucionales, Editorial Jurídica, Santiago, 1999.
- Feierstein, D., El Genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina, Editorial FCE, Buenos Aires, 2008.
- Fernández, M. A. y Rossi, Fulvio, Inversión cívica: Potenciando al ciudadano. Expansiva, Santiago, 2003.
- Fiaren Guillén, Víctor, Procesos equitativo, plazo razonable y Tribunal Europeo de Derecho humanos, Comares, Granada, 1993.
- Forges, J.F., Educar contra Auschwitz. Historia y memoria, Editorial Antrophos, Buenos Aires, 2009.
- Franger, G., y otros, Migración, discriminación y derechos humanos, Red Alfa, Bogotá, 2005.
- Frankl, Víctor, El hombre en busca de sentido, Herder, 1990.
- Galeano, José, Derechos Humanos Tomo I- II, Ediciones ARCIS-LOM, Santiago, 1996.
- Galiano Haensch, José M., Derechos Humanos, Teoría, Historia, Vigencia y Legislación, Universidad ARCIS / LOM Ediciones, Santiago 1996.
- García Morillo, Joaquín, El derecho a la libertad personal, Tirant Lo Blanch, Valencia, 1995.
- García- Huidobro, Joaquín, Lecciones de derechos humanos, Universidad de Valparaíso, Escuela de Derecho, Valparaíso, 1997.
- Gargarella, R., Las teorías de la justicia después de Rawls, Paidós, Madrid, 1999.
- Garlick, E. & Manquepillán, M, Humanidad y Trascendencia. Desarrollo Personal e Interpersonal. Material de apoyo didáctico para la formación de profesionales de pregrado, Ediciones UCSH, Santiago, 2008.
- Garzón, Ernesto y Laporta, Francisco J, (Editores), El Derecho y la Justicia, Editorial Trota S.A., Madrid, 1996.
- González, Nazario, Los Derechos Humanos en la Historia, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1998.
- Gornig, Gilbert, Libertad de opinión y de prensa: a la luz de la concepción leninista de los derechos fundamentales, Edeval, Valparaíso, 1987.
- Greppi, E., “La evolución de la responsabilidad penal individual bajo el derecho internacional”, en Revista de la Cruz Roja Internacional, N° 835, de 30 de septiembre de 1999.

- Hormazábal Malaré, Hernán, El nuevo tribunal Constitucional, Editorial Lexis-Nexis, Santiago, 2006.
- Humner Gallo, Jorge Iván, Los derechos humanos: historia- fundamento- efectividad, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1994.
- Ilades, Los caminos del humanismo cristiano, ILADES, Santiago, 1982.
- Instituto de Derechos Humanos, Informe anual 2010: Situación de los derechos humanos en Chile, Santiago, 2011.
- Instituto de Estudios Indígenas, Los derechos de los pueblos indígenas en Chile, Editorial LOM, Santiago, 2003.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, El sistema interamericano de protección de los derechos humanos: su jurisprudencia sobre debido proceso, libertad personal y libertad de expresión, CD IDH, San José de Costa Rica, 2005.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Informe Interamericano de Educación en Derechos Humanos. Un estudio de 19 países, Editorama: San José de Costa Rica, 2002.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Libertad de expresión en las Américas: los cinco primeros informes de la Relatoría para la libertad, CD IDH, San José de Costa Rica, 2003.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Manual de la Educación en Derechos Humanos. Niveles Primario y Secundarios, UNESCO, San José de Costa Rica, 1999.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Mecanismos nacionales de protección de derechos humanos: garantías judiciales de los derechos, CD IDH, San José de Costa Rica, 2005.
- Jiménez de Aréchaga, Eduardo, El derecho internacional Contemporáneo, Editorial Tecnos, Madrid, 1980.
- Lipovestky, Gilles, El crepúsculo del deber, Anagrama, Barcelona, 1994.
- Lipovestky, Gilles, Metamorfosis de la Cultura Liberal, Anagrama, Barcelona, 2003.
- Lira Elizabeth “Verdad Justicia Reparación y Memoria”, Revista Estudios Sociales, Universidad de Los Andes, Bogotá, N°. 36, Agosto 2010.
- Lira, Elizabeth “Chile: dilemas de la memoria política” en Jordi Guixé Coromines y Montserrat, Iniesta, Políticas Públicas de la Memoria I Coloquio Internacional Memorial Democrático, Editorial Milenio y Memorial Democrático, Barcelona, 2009
- López, Jaime, “Las tierras indígenas en la Ley 19. 259”, Revista CUHSO, volumen especial N° 1, Legislación Indígena, tierras y pueblo mapuche, 1999.
- Magendzo, Abraham, Currículum, escuela y derechos humanos: un aporte para educadores, PIIE, Santiago, 1991.
- Magendzo, Abraham, Educación en Derechos Humanos: un desafío para los docentes de hoy, LOM Ediciones, Santiago, 2006.
- Magendzo, Abraham, El hombre autorrealizado: hacia la psicología del ser, Editorial Kairos, 2000.

- Magendzo, Abraham, Ideas-fuerza y pensamiento de la educación en derechos humanos en Iberoamérica, OEI-SM, Santiago, 2009.
- Magisterio de la Iglesia, Encíclicas Sociales, San Pablo, Santiago, 1999.
- Marín, Cristóbal, Educación y Cultura Cívica - Informe N°3 PNUD, 2001.
- Martín, Claudia, et. al. (editores), Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Fontarama, 1994.
- Martín, Claudia, Rodríguez-Pinzón, Diego y Guevara B. José Antonio (Compiladores), Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Editado por Universidad Iberoamericana, Washington College of Law de American University, México D. F., 1994.
- Martínez Estay, José Ignacio, Jurisprudencia constitucional española sobre derechos sociales, Cedecs Editorial, Barcelona, 1997.
- Massini Correas, Carlos, Los derechos humanos en el pensamiento actual, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1994.
- Mayorga Lorca, Roberto, Naturaleza jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales, Jurídica de Chile, Santiago, 1990.
- Medina, Cecilia, (Coordinadora), El Sistema interamericano de Derechos Humanos, U.D.P. Escuela de Derecho, Santiago, 1993.
- Medina, Cecilia, Derecho internacional de los derechos humanos, Instituto Holandés de Derechos Humanos, Santiago, 1990.
- Medina, Cecilia, La Convención Americana: teoría y jurisprudencia, vida integralidad personal, libertad personal, Facultad de Derecho, Universidad de Chile, 2003.
- Medina, Cecilia, La Convención Americana: teoría y práctica, Centro de Derechos Humanos-Universidad de Chile, San José-Costa Rica, 2005.
- Medina, Cecilia, Manual de Enseñanza- Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Editorial SIM, Santiago, 1990.
- Medina, Cecilia, Sistema jurídico y derechos humanos, Eds. Universidad Diego Portales, Santiago, 1995.
- Mifsud, Tony, Propuesta y protesta, San Pablo/ Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2003.
- Mifsud, Tony, Una construcción ética de la utopía cristiana, Paulinas/CIDE, Santiago, 1992.
- Millar, Jonathan M., Constitución y derechos humanos: jurisprudencia nacional e internacional y técnicas para su interpretación, Astrea, Buenos Aires, 1991.
- Monroy Cabra, Marcos Los Derechos Humanos, Editorial Temis, Bogotá, 1980.
- MOVILH, Educación en la diversidad: orientación sexual e identidad de género en las aulas, Santiago, 2010.
- MOVILH, Informe Anual de DDHH de la Diversidad Sexual, Santiago, 2010.
- Nader, Andrés y Stiftung, Amadeus, La pedagogía de la memoria: desafíos para la educación en DDHH, Fundación HenrichBollStiftung Cono Sur, Santiago, 2010.

- Nash, C., “Los derechos humanos de los indígenas en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, en Seminario Internacional 'Derechos Humanos y Pueblos Indígenas: tendencias internacionales y realidad local', Instituto de Estudios Indígenas - Universidad de la Frontera, 2004.
- Nikken, P., “El concepto de derechos humanos”, en Estudios Básicos de Derechos Humanos, IIDH, Costa Rica, 1994.
- Nogueira Alcalá, Humberto, Dogmática Constitucional, Universidad de Talca, Talca, 1997.
- Nogueira, Humberto y Aberasturi, Pedro, Acciones constitucionales de Amparo y Protección, Ediciones Universidad de Talca, Talca, 2000.
- Nowak, M., “The International Covenant on Civil and Political Rights”, en Hanski., et. al. (editor), An introduction to the international protection of Human Rights: a textbook, Abo Akademi University, 2002.
- Ochoa Ruiz, Natalia, Los mecanismos convencionales de protección de los derechos humanos en las Naciones, Thomson- Civitas, Madrid, 2004.
- Pacheco Gómez, Máximo, Derechos humanos, textos fundamentales, Jurídica, Santiago, 2000.
- Paredes, Alejandro, “La Operación Cóndor y la guerra fría”, Revista Universum, N° 19, 2004.
- Parque por la Paz Villa Grimaldi, Pedagogía de la Memoria. Historia, memoria y derechos humanos en el Cono Sur, Editorial Mutante-Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi: Santiago, 2012.
- Peces- Barba Martínez, Gregorio, Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General, Eudema, Madrid, 1991.
- Peces- Barba Martínez, Gregorio, Derecho positivo de los Derechos Humanos, Editorial Debate, Madrid, 1987.
- Peña, Carlos, “Educación y ciudadanía: los problemas subyacentes”, Revista Pensamiento Educativo, Santiago, 2007.
- Pfeffer, Emilio, La Constitución de 1989, anotada y concordada, Editorial Jurídica, Santiago, 1997.
- Pogge, “La importancia Internacional de los Derechos Humanos”, en Revista de Teoría Jurídica, Volumen 2, N° 1, Universidad Torcuato Di Tella, Argentina, 2000.
- Pollak, Michael, Memoria, Olvido, Silencio. La producción social de identidades frente a situaciones límite, Ediciones Al Margen, La Plata, 2006.
- Pozo, Nelson & Benítez, Jorge (Editores), Los Otros Derechos. Derechos Humanos en el Bicentenario, Editorial ARCIS, Santiago, 2009.
- Puig, J., La Construcción de la personalidad moral, Ed. Paidós, Barcelona, 1996.
- Rawls, J., El derecho de gentes, Paidos, Barcelona, 2001.

- Rodino, Ana María, Ideas-fuerza que impulsaron el desarrollo de la educación en derechos humanos en América Latina durante las tres últimas décadas. Una lectura regional, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.
- Rodrigo Lillo, “Derechos Humanos y pueblos indígenas. Una mirada jurídica a la situación del pueblo mapuche”, Cuadernos de análisis jurídicos, litigio y políticas publicas en Derechos Humanos, N° 12, Universidad Diego Portales, 2002.
- Rodríguez- Toubes Muñoz, Joaquín, La razón de los derechos: perspectivas actuales sobre la fundamentacion de los derechos humanos, Tecnos, Madrid, 1995.
- Rodríguez, Jocy, Todos los seres humanos nacen libres, son iguales: los derechos humanos en lenguaje popular”, Vicaria de la solidaridad, Santiago, 1978.
- Rogers, Carl, El proceso de convertirse en persona, Paidós, Madrid, 2000.
- Romero Coloma, Aurelia María, Los derechos al honor y a la intimidad frente a la libertad de expresión e información, Serlipost, Barcelona, 1991.
- Salas, Ricardo (coord.), Pensamiento crítico latinoamericano: conceptos fundamentales, Universidad Católica Silva Henríquez, Santiago, 2005.
- San Juan Bosco, El amor supera al Reglamento, Actas y Documentos del Congreso Sistema Preventivo y Derechos Humanos, Roma, 2-6 Enero 2009.
- Santa María Ibas, J. Javier, Los valores superiores en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional: Libertad, justicia, e igualdad, Dykinson, Madrid, 1997.
- Serna Bermúdez, Pedro, Positivismo conceptual y fundamentacion de los derechos humanos, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona, 1990.
- Silva Bascuñan, Alejandro, Tratado de Derecho Constitucional, Tomos XI y XII, Editorial Jurídica de Chile, 2006 y 2007.
- Stavenhagen, R., “Los derechos indígenas: algunos problemas conceptuales”, en Revista IIDH, N° 15, San José, 1992.
- Suárez, A., Mitos y Desafíos de la RSE desde las Políticas Públicas, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2011.
- Taylor, Charles, El multiculturalismo y la política del reconocimiento. FCE, México D. F., 1993.
- Taylor, Charles, La Ética de la Autenticidad, Ed. Paidós, 1994.
- Touraine, Alain, Igualdad y Diversidad las nuevas tareas de la democracia, Fondo de la cultura económica, México D. F., 2000.
- Travieso, Juan Antoniom, Derechos humanos y Derecho Internacional, Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1995.
- Tri Dade, Antonio, El derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2006.
- Varios Autores, Educación en Derechos Humanos. La Universidad por la vigencia efectiva de los Derechos Humanos, UCAB, Caracas, 2006.

- Vargas Carreño, Edmundo, Derecho Internacional Público, Ed. Jurídica de Chile, 2007.
- Verdugo, Mario, Pfeffer, Emilio y Noguiera, Humberto, Derecho Constitucional, Editorial Jurídica, Santiago, 1994.
- Vicaría de Pastoral Social, Manual de formación de derechos humanos, Santiago, Editorial Argé, 1993.
- Vicaría de Pastoral Social, Para recrear la cultura escolar: Experiencias y proyecciones desde los Derechos Humanos, Editorial Corporación Nacional de reparación y reconciliación, Santiago, 1994.
- Villán Durán, Carlos, Curso de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Trotta, Madrid, 2002.
- Villavicencio Miranda, Luís, La Constitución y los Derechos Humanos, Editorial Conosur, Santiago, 1998.
- Vivanco M, Ángela, Curso de Derecho Constitucional, Editorial Universidad Católica de Chile, Santiago, 2002.
- Winn, Peter, “El pasado está presente. Historia y memoria en el Chile Contemporáneo”, Historizar el pasado vivo, Santiago, 2007, Disponible en [www.historizarelpasadovivo.cl](http://www.historizarelpasadovivo.cl)
- Zerán, Faride (et al.), Encuentros con la Memoria: Archivos y Debates de Memoria y Futuro, LOM Ediciones, Santiago, 2004.
- Zúñiga Urbina, Francisco, Acciones Constitucionales, Lexi Nexis, Santiago, 2003.

### ***Páginas web***

- <http://www.ohchr.org>
- <http://www.un.org/es/>
- <http://www.indh.cl/>
- <http://bibliotecadigital.indh.cl/>
- <http://www.bibliotecamuseodelamemoria.cl>
- [www.unicef.cl](http://www.unicef.cl)
- [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)
- [www.un.org/spanish](http://www.un.org/spanish)
- [www.oas.org/en/prog](http://www.oas.org/en/prog)
- [www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)
- [www.uc3m.es/uc3m/inst](http://www.uc3m.es/uc3m/inst)
- [www.cejil.org/instrumentos](http://www.cejil.org/instrumentos)
- [www.unizar.es/derechos\\_humanos/instrumentos.html](http://www.unizar.es/derechos_humanos/instrumentos.html)
- <http://www.icrc.org/spa>
- <http://www.iidh.cr>
- <http://www.acnur.org>

- <http://www.cidh.org>
- <http://www.un.org/spanish/hr/>
- <http://www.indh.cl/>
- <http://www.ddhh.gov.cl/index.html>.
- <http://www.memoriaviva.com/>.
- <http://www.amnesty.org/es/annual-report/2013>

## **B. Instrumentos de consulta**



# Instrumento de consulta para Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos (REEDH)

## **Presentación**

- El presente instrumento de consulta fue elaborada considerando las orientaciones para la educación en derechos humanos propuestos en la *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos* de 2012.
- Su objetivo es retroalimentar la propuesta de curso encabezada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos para dar inicio a una discusión que contribuya a su mejoramiento.

## **Instrucciones**

- Este instrumento de consulta se compone de dos secciones:
  - La primera sección corresponde a una escala de apreciación que debe ser completada de acuerdo a la apreciación de cada uno de los criterios contenidos en la segunda columna. Marque uno de los siguientes niveles para cada uno de los criterios: inexistente, deficiente, suficiente, bien y excelente.
  - La segunda sección busca recoger comentarios libres a partir de la revisión de la propuesta del curso.

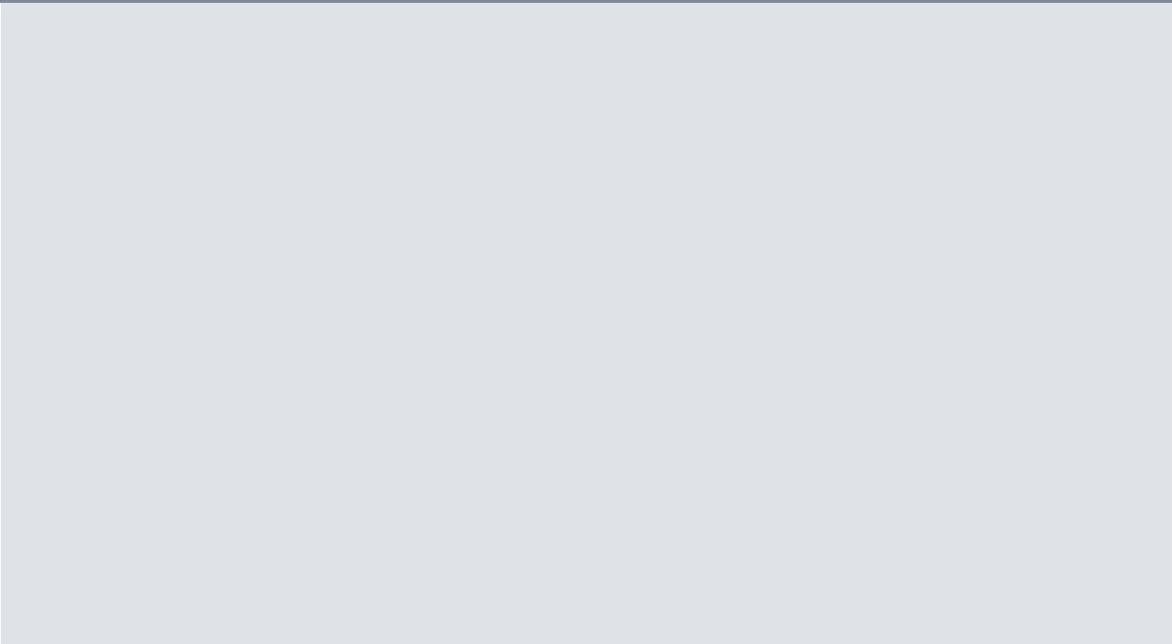
## ESCALA DE APRECIACIÓN

El curso...	Inexistente	Deficiente	Suficiente	Bien	Excelente
Educación sobre los DDHH	Fomenta el conocimiento de las normas y principios universales de DDHH				
	Fomenta el conocimiento sobre los valores que sostienen los DDHH				
	Fomenta el conocimiento sobre los mecanismos de protección de los DDHH				
	Promueve la tolerancia, la no discriminación y la igualdad				
Educación por medio de los DDHH	Propone un proceso de enseñanza-aprendizaje respetuosa de los derechos de educadores y educandos				
	Entrega herramientas para lograr el ejercicio efectivo de los derechos humanos				
	Considera diversos recursos para promover los derechos humanos, incluyendo arte, medios audiovisuales y Tics				
Educación para los DDHH	Contribuye a la formación de una cultura universal de los derechos humanos				
	Puede ser vinculado con el quehacer profesional de diversas carreras				
	Puede ser implementado en diversas universidades				

## COMENTARIOS

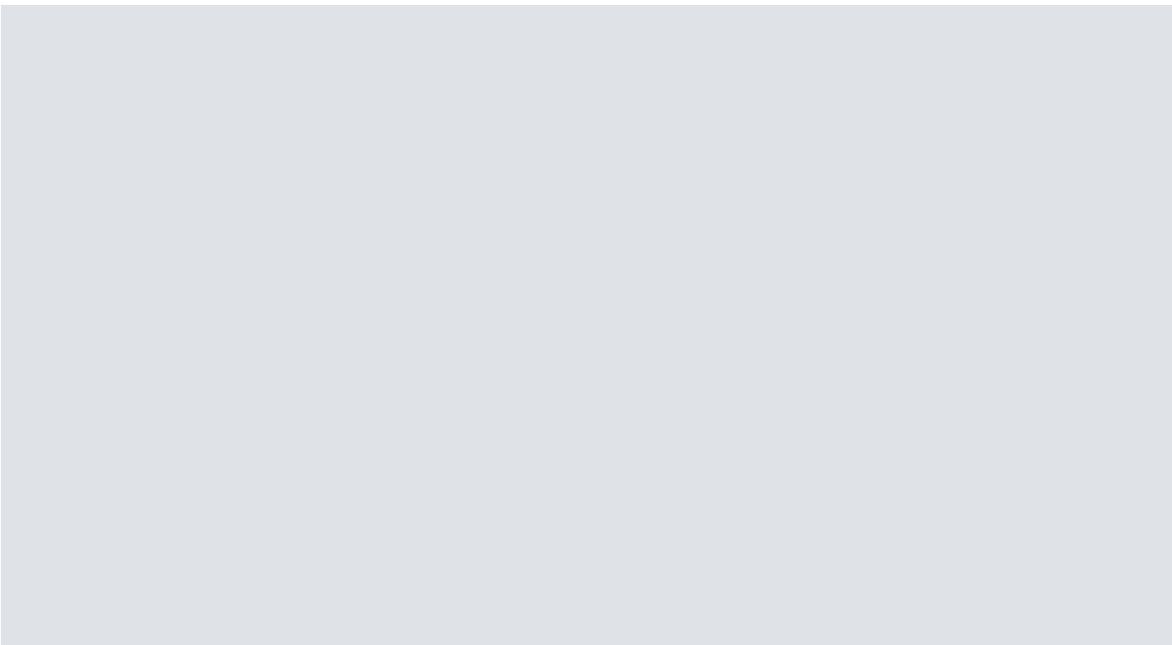
*En cuanto a la educación sobre los derechos humanos:*

---



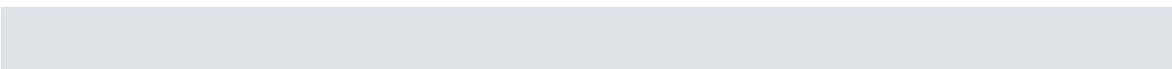
*En cuanto a la educación por medio de los derechos humanos:*

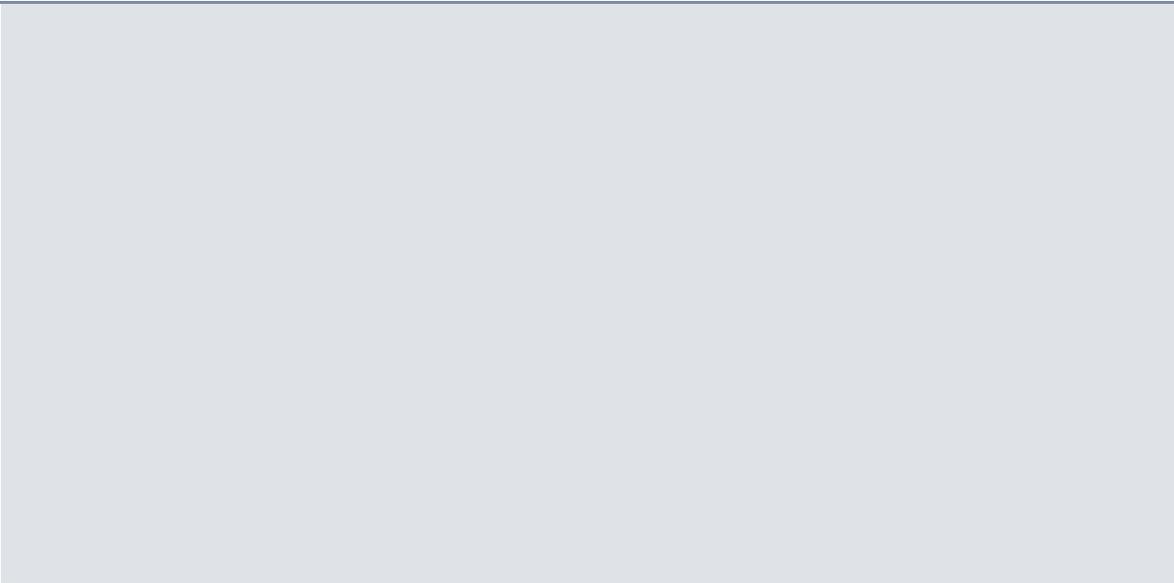
---



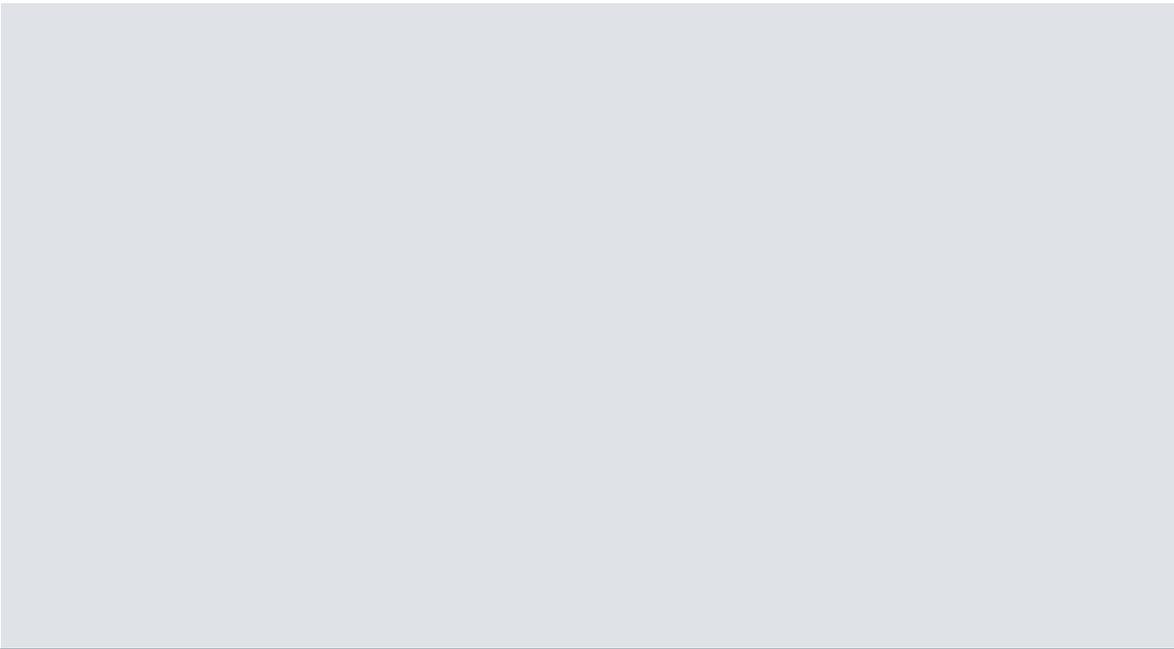
*En cuanto a la educación para los derechos humanos:*

---





*En relación a otros aspectos:*

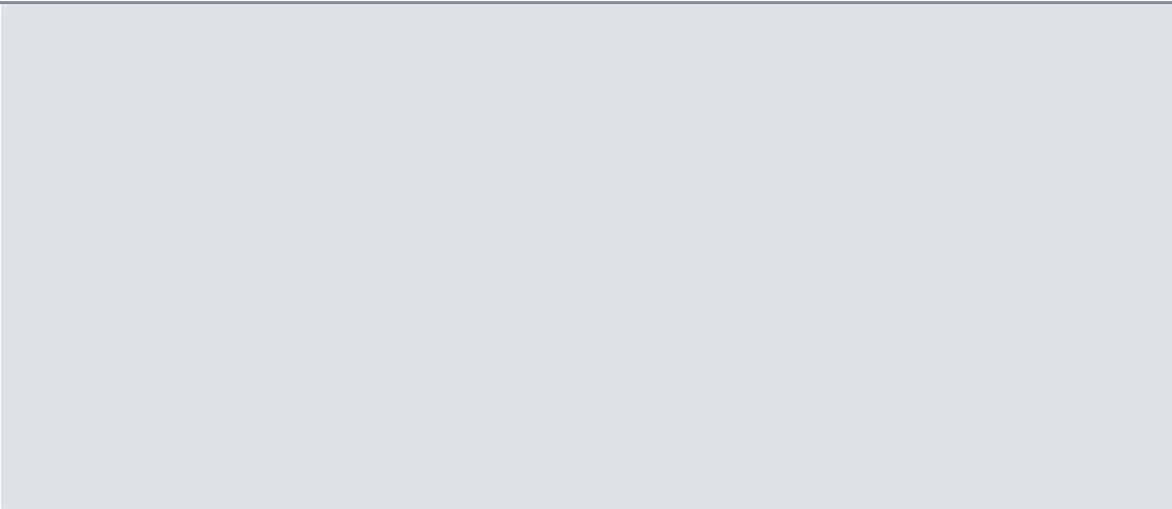


## Instrumento de consulta para expertos en educación en derechos humanos

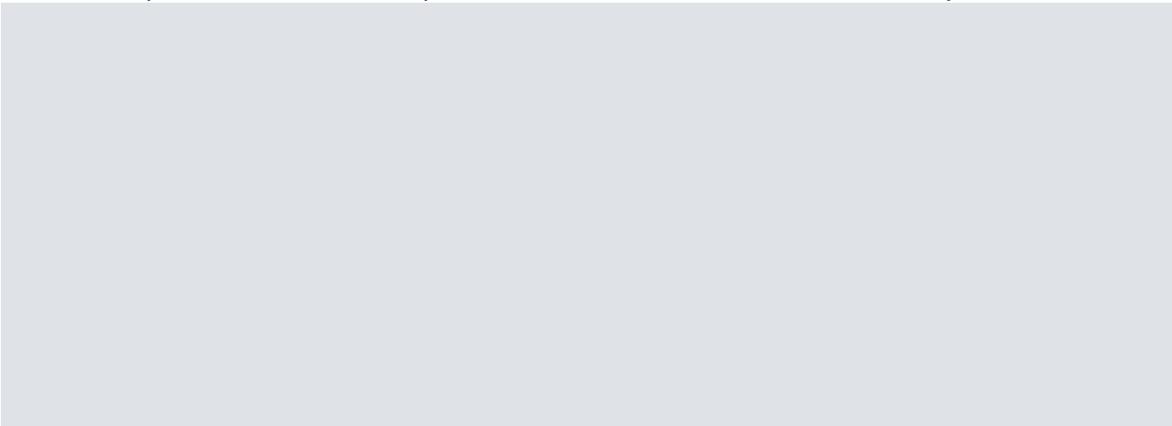
### Presentación

- El presente instrumento de consulta fue elaborado considerando las orientaciones para la educación en derechos humanos propuestos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 2012.
- Su objetivo es retroalimentar la propuesta de curso encabezada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos para dar inicio a una discusión que contribuya a su mejoramiento.

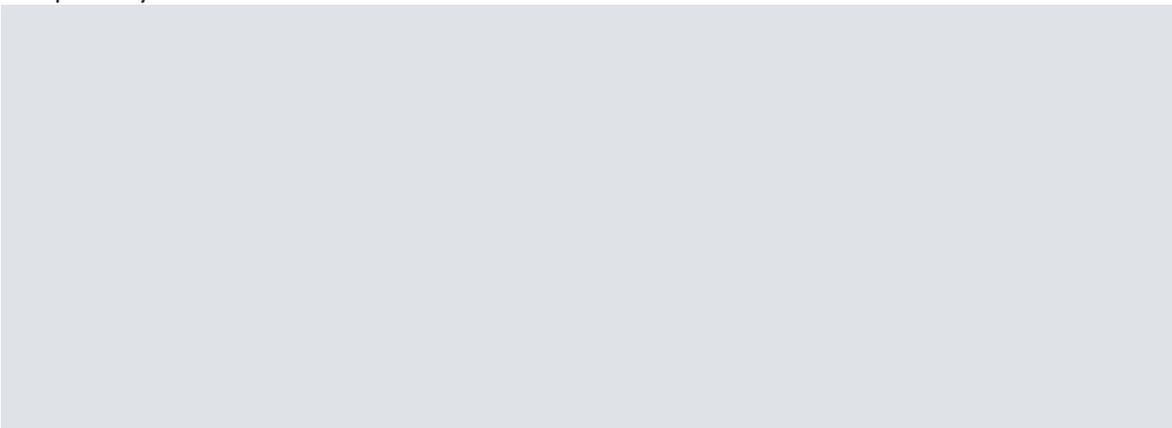
Desde su punto de vista, ¿qué contenidos fundamentales debe considerar una propuesta de curso inicial en Derechos Humanos para la educación universitaria?



¿Qué propuesta metodológica debe ofrecer un curso de Educación en Derechos Humanos para considerarse respetuoso de los derechos de educadores y educandos?

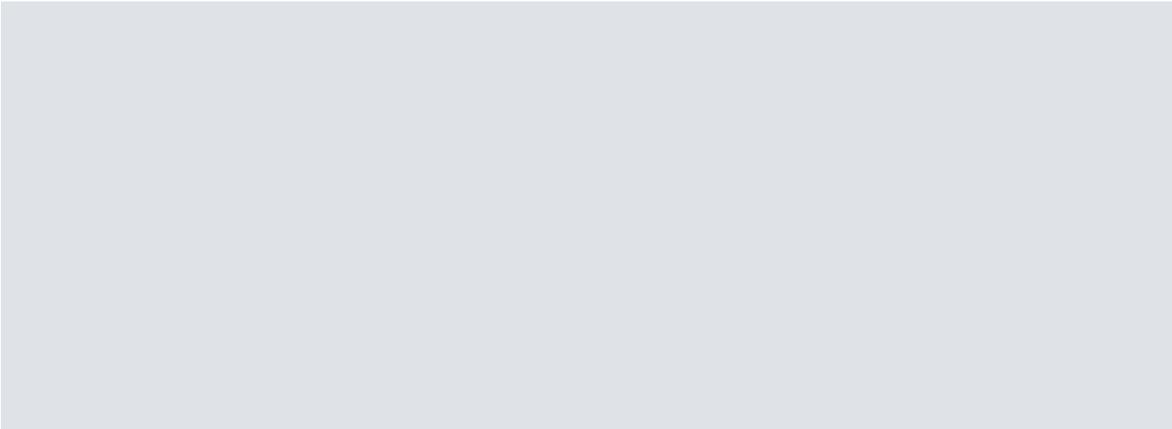


¿Qué elementos debe incorporar un curso de formación general en Derechos Humanos para facultar a las personas para el goce y ejercicio de sus derechos, así como para que respeten y defiendan los demás?

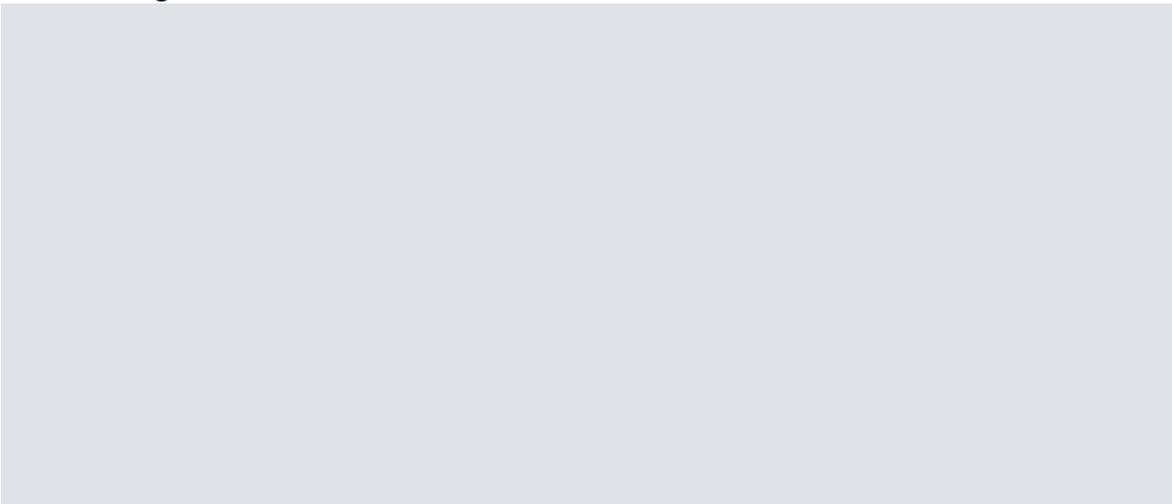


---

¿Qué recursos pedagógicos, incluyendo bibliografía, debería incluir un curso de estas características?



¿Qué formas de evaluación de los aprendizajes debería incorporar un curso de formación general en Derechos Humanos?



¿Qué otros aspectos quisiera comentar?

